



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Jueves 3 de Enero de 2019

NÚM. 56

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

El Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º, fracciones I, II, III, IV y XI, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y 6º de su Reglamento; 6º y 9º del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, emite las siguientes:

BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Las presentes Bases y Lineamientos son de observancia general en el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo para todas las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal y tienen por objeto regular todo lo relativo a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, en el ámbito de la administración pública estatal.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Bases y Lineamientos se entenderá por:

- I. AD:** Adjudicación Directa;
- II. BALINES:** Las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2019;
- III. CADPE:** Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo;
- IV. CETIC:** Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- V. COFOM:** Comisión Forestal del Estado de Michoacán;
- VI. COG:** Clasificador por Objeto del Gasto;

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 146 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- VII. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de la Función Pública;
- VIII. **Convocante:** CADPE;
- IX. **CP:** Concurso Público a través de ofertas subsecuentes de descuentos;
- X. **Decreto de Austeridad:** Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial el 25 de febrero de 2016 y el Acuerdo Administrativo para el Ajuste en el Gasto Público y Eficiencia en el Gobierno para Fortalecer la Economía y las Finanzas Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial el 17 de enero de 2017;
- XI. **Dependencias:** Las señaladas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XII. **DG:** Dirección General;
- XIII. **Entes Públicos:** Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal;
- XIV. **Entidades:** Las señaladas en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XV. **Economía:** Principio rector de los procedimientos administrativos de suministro de bienes y/o servicios, que se encamina a lograr el ahorro de recursos, tanto humanos, como materiales y económicos, así como gastos monetarios y de tiempo de administración;
- XVI. **Eficiencia:** Principio de procedimiento que implica la capacidad para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos, empleando los mejores medios posibles y haciendo un uso eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles;
- XVII. **Eficacia:** Principio de procedimiento que implica la capacidad para cumplir positivamente con los objetivos planteados, logrando la satisfacción de las necesidades de la administración;
- XVIII. **Gobernanza:** Desempeño del servicio público incentivando y aceptando la participación corresponsable de la sociedad;
- XIX. **Honradez:** Rectitud e integridad en el obrar de los servidores públicos en el manejo de los procedimientos administrativos;
- XX. **Imparcialidad:** Los servidores públicos actuarán con rectitud sin preferencia o prevención anticipada a favor de persona alguna en el desempeño diario;
- XXI. **Institucionalidad:** Los servidores públicos regirán su actuar conforme a la misión, visión y objetivos del organismo;
- XXII. **IR:** Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores;
- XXIII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XXIV. **Lealtad:** La prestación de servicios se hará en cumplimiento de las obligaciones a favor de la sociedad;
- XXV. **Legalidad:** Apego a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes en el actuar de los servidores públicos;
- XXVI. **Lineamientos de Austeridad:** Lineamientos Específicos de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de octubre de 2016;
- XXVII. **LP:** Licitación Pública;
- XXVIII. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XXIX. **Ley Federal:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XXX. **MC:** Madera certificada proveniente de aprovechamientos forestales que cuentan con certificado de adecuado cumplimiento del programa de manejo forestal con base a lo señalado por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, o certificado de adecuado cumplimiento del programa de manejo forestal con base a la NMX-AA-143-SCFI-2015, o certificación del manejo sustentable de los bosques con base al estándar FSC-STD-01-001 V5-0 ES;
- XXXI. **PAAyS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- XXXII. **PDP:** Padrón de Proveedores registrados en el CADPE;
- XXXIII. **Pleno:** Órgano supremo del Comité, de conformidad a los artículos 8° a 11 de la Ley de Adquisiciones;
- XXXIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones;
- XXXV. **SFA:** Secretaría de Finanzas y Administración;
- XXXVI. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXXVII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXXVIII. **SIP:** Sistema Integral de Procesos, administrado por el CADPE, ubicado en: <http://sip.cadpe.michoacan.gob.mx:8080/cadpe/>
- XXXIX. **Solicitante:** Ente público requirente de bienes o servicios;

XL. Transparencia: Principio de procedimiento que exige que los servidores públicos que participen en los procedimientos administrativos regulados por el presente ordenamiento, ejecuten sus actividades de forma que sean visibles para cualquier persona, sin menoscabo de la reserva que el caso amerite;

XLI. UR: Unidad Responsable de la contratación; y,

XLII. UPP: Unidad Programática Presupuestaria.

Artículo 3. La DG a través de la Subdirección Técnica tendrá a su cargo el SIP, para su funcionamiento los Entes Públicos deberán solicitar lo siguiente:

I. Alta de usuario;

a) Formato de Solicitud de Usuario descargable en <http://cadpe.michoacan.gob.mx/formatos-2019-2/>, donde se especifiquen como mínimo los datos correspondientes al usuario final:

1. Nombre Completo y firma.
2. Puesto.
3. Correo electrónico.
4. UPP de adscripción.
5. UR de adscripción.
6. Permisos que le serán asignados.
7. Nombre y firma del Delegado Administrativo.
8. Sello del Ente Público.

b) Identificación Oficial.

Los datos de acceso serán proporcionados al correo electrónico señalado, siendo responsabilidad del usuario final, el cambio de la contraseña, así como el uso adecuado y manejo de la información dentro del mismo.

II. Actualización, presentando:

- a) Oficio de solicitud dirigido a la DG
- b) Formato de Solicitud de Usuario referido en el numeral I.

III. Baja de usuario, presentando:

- a) Oficio de solicitud dirigido a la DG.

Para dar inicio al uso del SIP, los Entes Públicos deberán registrar en el mismo, el presupuesto autorizado por la SFA.

TÍTULO SEGUNDO
DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
Y DE LAS COMPRAS CONSOLIDADAS

CAPÍTULO I
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES
DE LOS ENTES PÚBLICOS

Artículo 4. Los Entes Públicos deberán elaborar el PAAyS con

base al presupuesto autorizado por la SFA para el ejercicio fiscal corriente, mediante partidas presupuestales, debiendo ser capturado en el SIP los primeros 5 días hábiles posteriores a la notificación de dicho presupuesto. En caso de requerirse una modificación, ésta se podrá realizar de forma directa en el SIP. En ningún caso se permitirán modificaciones retroactivas.

En la programación e integración del PAAyS, se deberá considerar en primer término, los bienes y servicios de uso continuo o de renovación forzosa, seguido de los de nueva contratación.

En caso de que los Entes Públicos no estén en condiciones de presentar dentro del periodo anteriormente señalado el PAAyS, deberán manifestarlo mediante oficio y justificar las razones de lo anterior, así como señalar fecha en que se llevará a cabo su presentación, misma que quedará sujeta a la autorización de la DG del CADPE.

En caso de incumplimiento, se dará aviso a la Secretaría de la Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

Artículo 5. Los Entes Públicos deberán hacer la entrega el último día hábil de enero, en su caso, de un calendario de eventos, ceremonias, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones y otros análogos que se lleven a cabo en el ejercicio fiscal, siempre y cuando para la realización de los mismos sea necesaria la contratación de adquisiciones, arrendamientos y/o la prestación de servicios a partir del monto señalado en el artículo 19 de las BALINES.

Lo anterior se deberá de presentar en forma impresa y magnética (formato descargable en www.cadpe.michoacan.gob.mx/formatos-2019).

Artículo 6. Las Entidades que tengan ingresos propios o que reciban recursos a través de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, deberán realizar su PAAyS apeándose a los capítulos y partidas del COG que correspondan a las contrataciones que pretendan realizar.

Artículo 7. En la elaboración del programa se considerará, por lo menos, lo siguiente:

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;
- II. Los objetivos y metas programáticas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los

plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;

- VII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo; y,
- VIII. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles.

CAPÍTULO II COMPRAS CONSOLIDADAS

Artículo 8. Las Dependencias y Entidades deberán presentar a la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la SFA, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de los Lineamientos de Austeridad, la solicitud para la adquisición de bienes de uso generalizado.

La adquisición se llevará a cabo a través de una LP de compras consolidadas, con el objeto de obtener mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ningún caso podrá contratarse la adquisición de bienes de uso generalizado a precios superiores a los obtenidos en la LP.

Artículo 9. Se considerarán como bienes de uso generalizado en los Entes Públicos, aquellos que se encuentren en el Catálogo Único de Productos, mencionado en el artículo Vigésimo Tercero, del Capítulo Cuarto de los Lineamientos de Austeridad, así como aquellos bienes, servicios o partidas del COG que determine el Pleno.

TÍTULO TERCERO PADRÓN DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I TRÁMITES

Artículo 10. Los Entes Públicos únicamente podrán contratar con las personas inscritas en el PDP.

La DG del CADPE podrá llevar a cabo visitas domiciliarias de verificación a las personas físicas y morales inscritas en el PDP, para acreditar la capacidad de la prestación de los servicios que se trate, debiendo dirigir oficio que contenga la visita de la que habla el presente artículo a la persona a quien se ha de practicar, de igual forma, se girará oficio de comisión, en el que se asentará el nombre del servidor público designado para llevar a cabo la visita domiciliaria de verificación.

La DG del CADPE, podrá solicitar a los Entes Públicos, coadyuvar en la asistencia para el desahogo de la visita domiciliaria de verificación, de acuerdo con su actividad, capacidad técnica y demás características.

Artículo 11. Las personas físicas y morales interesadas en formar

parte del PDP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar una antigüedad mínima de dos años previos a la solicitud de registro en el PDP, en la actividad que desarrollan;
- II. Hacer el pago de los aprovechamientos correspondientes a la inscripción, actualización y, en su caso, ampliación de claves, así como de la tarjeta de registro de proveedor; y,
- III. Presentar la documentación necesaria de conformidad con el artículo 16 siguiente.

Podrá exentarse de acreditar la antigüedad a que hace referencia la fracción primera de este artículo, siempre y cuando se acredite por escrito que las personas físicas y morales promocionarán el desarrollo económico del Estado o mejorarán de manera sustantiva el funcionamiento de alguna parte de la Administración Pública Estatal; lo anterior quedará sujeto a valoración y autorización por parte de la DG del CADPE.

Artículo 12. Los proveedores inscritos en el PDP del CADPE, deberán actualizar su registro y tarjeta anualmente, mismos que tendrán validez dentro del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 13. Los costos de los trámites ante el PDP del CADPE serán los que se señalen en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019.

En el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 11 de las presentes BALINES, el costo por inscripción será de \$8,789.00 (ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Cuando se trate de indígenas, campesinos, grupos urbanos marginados o con las personas morales constituidas por ellos, que se hallen en este supuesto, previa autorización de la DG del CADPE, el monto será el señalado en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo de acuerdo al trámite correspondiente.

El pago se realizará a través de la referencia proporcionada por el CADPE.

Artículo 14. Tratándose de cualquier procedimiento de contratación, el CADPE podrá eximir de la obligación de inscribirse previamente en el PDP, a las personas físicas o morales que provean artículos perecederos, o cuando se trate de adquisiciones de carácter urgente, situación que deberá estar debidamente documentada.

Asimismo, no será obligatoria la inscripción anticipada, cuando no se cuente en el PDP, con tres proveedores que puedan proporcionar los bienes o servicios por adquirir o cuando los proveedores registrados no tengan interés en cotizar, situación que deberá estar debidamente documentada.

En el caso de participar en algún concurso y no se tenga el registro, el proveedor presentará en su cotización o propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad, de que antes de la firma del contrato hará la inscripción en el PDP del CADPE.

Artículo 15. Para el caso de requerir copia ya sea simple o certificada de cualquier documento que se resguarde en el CADPE,

los derechos que se causen por los mismos, se sujetarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2019.

Artículo 16. Los proveedores deberán presentar al CADPE, para su respectiva inscripción, actualización o ampliación de claves, los documentos siguientes:

A) Documentos necesarios para la inscripción:

1. Solicitud de registro firmada por la persona interesada o su representante legal (descargable en <http://cadpe.michoacan.gob.mx/inscripcionproveedores/>).
2. En caso de personas morales, original o copia certificada para su cotejo del acta constitutiva de la empresa y, en su caso, sus respectivas modificaciones, así como copia simple.
3. Los estados financieros originales correspondientes a los dos meses anteriores a la fecha de la solicitud; mismos que deberán consistir como mínimo en el estado de resultados y balance general, así como contener nombre y firma del contador público que los realizó.
4. Cédula profesional del contador público que firma los estados financieros (con nombre y firma legible).
5. Dos copias de la Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actuales, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
6. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, cuando aplique, en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; en caso contrario, una carta bajo protesta de decir verdad que se no cuenta con empleados en términos de la legislación laboral aplicable.
7. Último pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable.
8. Opinión del Cumplimiento Fiscal emitida por el SAT en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
9. Identificación oficial del titular y/o representante legal.
10. Poder notarial en caso de haber representante legal.
11. Cuando se trate de bienes que en su elaboración se haya utilizado madera, deberán acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales a través de la documentación que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, en su caso, los contratos que demuestren que la madera fue adquirida de aprovechamientos forestales autorizados y vigentes.

Asimismo, y con la finalidad de acreditar que los bienes de los que habla esta fracción, se ajustan a las normas o

lineamientos de normalización nacional o internacional, se podrá anexar la certificación de la madera, expedida por el organismo competente.

12. En caso de que el proveedor desee inscribirse en la clave correspondiente a arrendamiento de inmuebles, se deberá anexar original o copia certificada de los títulos de propiedad, y una copia para su cotejo.
13. Acreditación del domicilio, anexando tres fotos de la empresa, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones.
14. Comprobante original de pago de derechos por concepto de inscripción, el cual se realizará mediante depósito referenciado.
15. En casos excepcionales no previstos, se podrá solicitar cualquier otro documento o información complementaria que exijan las normas jurídicas aplicables, así como la verificación del domicilio.

B) Documentos necesarios para la actualización:

1. Formato de actualización (descargable en <http://cadpe.michoacan.gob.mx/inscripcionproveedores/>).
2. Los estados financieros originales correspondientes a los dos meses anteriores a la fecha de la solicitud; mismos que deberán consistir como mínimo en el estado de resultados y balance general, así como contener nombre y firma del contador público que los realizó.
3. Dos copias de la Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actuales, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
4. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, cuando aplique, en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; en caso contrario, una carta bajo protesta de decir verdad que se no cuenta con empleados en términos de la legislación laboral aplicable.
5. Último pago del Registro Estatal de Contribuyentes, perteneciente al lugar del domicilio fiscal cuando resulte aplicable.
6. Opinión del Cumplimiento Fiscal emitida por el SAT en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
7. Cuando se trate de bienes que en su elaboración se haya utilizado madera, deberán acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales a través de la documentación que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, en su caso, los contratos que demuestren que la madera fue adquirida de aprovechamientos forestales autorizados y vigentes.

Asimismo, y con la finalidad de acreditar que los bienes de

los que habla esta fracción, se ajustan a las normas o lineamientos de normalización nacional o internacional, se podrá anexar la certificación de la madera expedida por el organismo competente.

8. Comprobante original de pago de derechos por concepto de actualización, el cual se realizará mediante depósito referenciado.
9. Todos aquellos documentos que respalden la información relativa a cambios relevantes que tengan impacto en su situación legal o económica.
10. En casos excepcionales no previstos, se podrá solicitar cualquier otro documento o información complementaria que exijan las normas jurídicas aplicables.

C) Documentos necesarios para la ampliación de claves:

1. Formato de ampliación (descargable en (<http://cadpe.michoacan.gob.mx/inscripcionproveedores/>).
2. Los estados financieros originales correspondientes a los dos meses anteriores a la fecha de la solicitud; mismos que deberán consistir como mínimo en el estado de resultados y balance general, así como contener nombre y firma del contador público que los realizó.
3. Dos copias de la Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actuales, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, así como la constancia de la ampliación de actividades económicas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de acreditar la actividad que se pretenda dar de alta.
4. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, cuando aplique, en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; en caso contrario, una carta bajo protesta de decir verdad que se no cuenta con empleados en términos de la legislación laboral aplicable.
5. Último pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable.
6. Opinión del Cumplimiento Fiscal emitida por el SAT en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
7. Cuando se trate de bienes que en su elaboración se haya utilizado madera deberán acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales a través de la documentación que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, en su caso, los contratos que demuestren que la madera fue adquirida de aprovechamientos forestales autorizados y vigentes.

Asimismo, y con la finalidad de acreditar que los bienes de los que habla esta fracción, se ajustan a las normas o lineamientos de normalización nacional o internacional, se

podrá anexar la certificación de la madera expedida por el organismo competente.

8. Comprobante original de pago de derechos por concepto de ampliación de claves, el cual se realizará mediante depósito referenciado.
9. Todos aquellos documentos que respalden la información relativa a cambios relevantes que tengan impacto en su situación legal o económica.
10. Anexar tres fotos del producto o evidencia de la prestación del servicio sobre el que se desea la ampliación, demostrando su existencia.
11. En casos excepcionales no previstos, se podrá solicitar cualquier otro documento o información complementaria que exijan las normas jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II SISTEMA PDP

Artículo 17. El sistema PDP, será de uso de los Entes Públicos y de los proveedores, en donde podrán los primeros, subir sus necesidades de contratación de montos menores a los de los procedimientos de AD, IR y LP descritos en el siguiente Título, para que los segundos interesados puedan enviarles sus cotizaciones y con esto generar un estudio de mercado y así realizar contrataciones con las mejores opciones en precio y calidad. Previo inicio de operación del sistema, se deberán dar a conocer sus lineamientos específicos.

Los proveedores tendrán la opción de realizar su pre-registro en línea (<http://cadpe.michoacan.gob.mx/inscripcionproveedores/>), adjuntando los documentos solicitados, los cuales se validarán en un término no mayor a 72 horas; deberán concluir su trámite en las oficinas del CADPE.

TÍTULO CUARTO MONTOS

Artículo 18. Los montos y límites que determinan el procedimiento de contratación, se registrarán de conformidad con el presente Título, siempre que se trate de recursos propios, estatales, así como recursos federales en los que aplique la normatividad estatal.

CAPÍTULO I DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 19. El monto máximo autorizado, para que los Entes Públicos puedan llevar a cabo AD, es de \$349,999.99 (trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal y anualmente de acuerdo al COG vigente.

Artículo 20. Para la contratación mediante AD por un monto superior al establecido en el artículo anterior, el Ente Público deberá presentar solicitud de manera oficial, en términos de lo establecido en el similar 41, para someter a consideración del Pleno del CADPE, para su autorización mediante acuerdo expreso, siempre y cuando se actualice algunos de los supuestos establecidos en los artículos

30 de la Ley de Adquisiciones y 31 de su Reglamento.

CAPÍTULO II DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Artículo 21. Los Entes Públicos deberán solicitar al CADPE el procedimiento de IR cuando los montos a adjudicar oscilen entre los \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$2'599,999.99 (dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir el IVA, por partida presupuestal anual.

Para la contratación mediante IR por un monto superior al establecido en el párrafo anterior, el Pleno del CADPE podrá autorizar la contratación respectiva mediante acuerdo expreso y previa solicitud oficial del Ente Público de que se trate.

Artículo 22. Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE las contrataciones mediante el procedimiento de IR con acortamiento de plazos, siendo indispensable que su solicitud sea debidamente fundada y motivada, para que esta sea analizada y, en su caso, autorizada por el Pleno del CADPE.

CAPÍTULO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 23. Los Entes Públicos deberán solicitar al CADPE el procedimiento de LP, cuando el monto a adjudicar a partir de la cantidad de \$2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, la DG del CADPE podrá optar por realizar LP tratándose de montos menores cuando así lo estime necesario para garantizar al Estado las mejores condiciones, sin considerar si proviene de una primera vuelta de una IR o de una solicitud de AD.

Artículo 24. Tratándose de contratos señalados en los artículos 93 y 96, para computar los montos señalados en el presente título se deberá considerar el monto total o máximo de dichas contrataciones.

Artículo 25. Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE las contrataciones mediante el procedimiento de LP e IR con acortamiento de plazos, siendo indispensable que su solicitud sea debidamente fundada y motivada, para que esta sea analizada y, en su caso, autorizada por el Pleno del CADPE.

TÍTULO QUINTO PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO I GENERALES

Artículo 26. Todas las contrataciones ante este Comité deberán estar incluidas en el PAAyS, en términos del Capítulo I del Título Segundo.

Artículo 27. Las fechas límite para presentar solicitudes para la instrumentación de procedimientos de contratación para el ejercicio fiscal 2019 serán las siguientes:

- I. Tratándose de recursos de origen estatal, aquella fecha en que la SFA cierre Presupuesto de Egresos, salvo que esta emita una revalidación o nueva suficiencia presupuestal; y
- II. Tratándose de recursos federales, propios o que ya se encuentren radicados, el día 23 de noviembre, salvo que el Ente Público solicitante acredite fundada y motivadamente la razón para presentar su solicitud con fecha posterior y la DG lo autorice.

Artículo 28. Los Entes Públicos podrán realizar contrataciones a través de los procedimientos de AD o IR siempre que el monto no sea superior a lo establecido en los artículos 19 y 21 por partida presupuestal anual, y las operaciones no se hayan fraccionado para quedar comprendidas dentro de dichos procedimientos.

Se considera que se ha fraccionado una operación, cuando en el mismo ejercicio fiscal se realizan diferentes contrataciones, que correspondan a la misma rama de la actividad económica respectiva o a la misma partida del COG, y que su importe total rebasa el monto máximo autorizado para los procedimientos de AD e IR.

Artículo 29. En los procesos de contratación, el CADPE y los Entes Públicos preferirán, en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o morales que estén establecidas en el Estado.

Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, la DG del CADPE podrá establecer en las bases, porcentajes diferenciales de precio en favor de las mismas, los cuales nunca podrán ser superiores al 5% del precio más bajo ofertado por algún proveedor que no tenga domicilio en el Estado de Michoacán.

Para efecto lo señalado en el presente artículo se considerará domicilio el que quede registrado en el Padrón de Proveedores.

Tratándose de bienes que contengan madera, se dará preferencia a los proveedores que acrediten que la madera proviene de bosques certificados.

Artículo 30. Los Entes Públicos que cuenten con recursos de origen federal, tendrán que acudir al CADPE para celebrar un Convenio de Coordinación de Acciones para llevar a cabo los procedimientos de contratación.

Aquellos Entes Públicos que cuenten con Unidad Compradora en la plataforma CompraNet, deberán solicitar autorización del Pleno, la contratación que pretendan realizar, cumpliendo con los requisitos señalados en la normatividad federal y en las presentes BALINES.

De ser omisos ante cualquiera de los dos supuestos anteriores, se dará aviso del incumplimiento a la Secretaría de Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

Artículo 31. Para la elaboración del Convenio de Coordinación de Acciones, se requiere presentar los siguientes documentos:

- I. Decreto de Creación del Ente Público solicitante;
- II. Reglamento Interno del Ente Público solicitante;

III. Nombramiento del Titular del Ente Público solicitante, firmado por el Gobernador; e,

IV. Identificación Oficial del Titular.

Asimismo la solicitante sugerirá a proveedores y prestadores de servicios interesados en participar que deberán aplicar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, quienes deberán contar con su registro en CompraNet y en caso de resultar adjudicado, la convocante registrará al proveedor ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

En el caso de las Delegaciones Federales con sede en el Estado, podrán celebrar los convenios a los que hace referencia este artículo siempre y cuando tengan facultades para ejercer sus recursos de manera autónoma.

CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

Artículo 32. Los proveedores deben estar inscritos y actualizados al ejercicio fiscal 2019, en el PDP del CADPE, debiendo contar con la clave de suministro correspondiente para realizar el proceso de contratación.

Se utilizarán los formatos de contrato autorizados por el Pleno del CADPE (formato 1-7).

Artículo 33. Tratándose de AD a partir de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/00 M.N.) y hasta \$9,999.99 (nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, deberán contar con una cotización, misma que deberá contener precios unitarios de cada partida y con los impuestos desglosados a dos decimales.

Artículo 34. Las AD mayores de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), y hasta \$49,999.99 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, deberán integrar con un mínimo de tres cotizaciones, las cuales deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, y señalar los precios unitarios de cada partida con los impuestos desglosados a dos decimales.

Artículo 35. En los supuestos señalados en los dos artículos anteriores, únicamente se utilizará la orden de pedido (formato 2), la requisición de contratación y la factura de aplicación de los recursos, por lo que no será necesario utilizar el formato de contrato autorizado, ni las garantías a que hace referencia el artículo 88 de estas BALINES. Lo anterior, siempre y cuando no se realice el fraccionamiento previsto en el párrafo segundo del artículo 28 del citado ordenamiento.

Artículo 36. Tratándose de AD de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$349,999.99 (trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Los proveedores deberán presentar cheque cruzado como

garantía de cumplimiento de contrato a que hace referencia el artículo 88;

II. Los Entes Públicos deberán contar con mínimo tres cotizaciones que deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, con precios unitarios de cada partida con los impuestos desglosados a dos decimales; y,

III. Se deberá utilizar la requisición de contratación, la factura de aplicación de los recursos y el formato de contrato (formato 1).

Artículo 37. Será de la estricta responsabilidad de los Entes Públicos subir al SIP las AD cuyo monto sea inferior a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir los impuestos que resulten aplicables, las cuales se deberán registrar a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de la contratación.

En caso de incumplimiento, se dará aviso a la Secretaría de la Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

Artículo 38. Tratándose de AD cuyo monto sea superior a \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir los impuestos que resulten aplicables, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Los Entes Públicos deberán solicitar la autorización del Pleno del CADPE en términos del artículo 41;

II. Se deberá utilizar el formato de contrato (formato 1), la requisición de contratación, y la factura de aplicación de los recursos;

III. Los proveedores deberán presentar fianza expedida por institución legalmente autorizada para tal efecto en términos de lo establecido en el artículo 88, cumpliendo de manera íntegra con lo solicitado por la Subdirección Jurídica del CADPE; y,

IV. El proveedor que resulte adjudicado, deberá realizar el pago único por el monto de \$3,800.00 pesos (tres mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.), el cual se realizará a través de la referencia proporcionada por el CADPE.

Artículo 39. Previo a la adquisición de vehículos, debe agotarse el análisis de la factibilidad de arrendarlos, que estará a cargo de la Subsecretaría de Administración de la SFA.

Si fuera necesaria la adquisición, se deberá presentar la autorización que emita la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, ajustándose al procedimiento descrito en el capítulo V de los Lineamientos de Austeridad.

Tratándose de Entidades, además de lo señalado en el párrafo anterior, deberán adjuntar la autorización de su Junta de Gobierno o equivalente.

Artículo 40. Para el arrendamiento de 1 hasta 6 vehículos automotores utilitarios que no rebasen el costo por unidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, se deberá contar con la autorización expresa de la SFA y cumplir de manera íntegra con lo solicitado por la Subdirección

Jurídica del CADPE.

En el caso de contratos plurianuales, se deberá cumplir con los requisitos impuestos en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, y en el artículo 93 de las BALINES.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, se tendrá que presentar cheque cruzado por el 10% del importe total del contrato sin incluir IVA, siempre y cuando dichos vehículos no incluyan balizamiento y/o equipamiento con adaptaciones especiales que no formen parte de su diseño original, de incluirse esto, el proveedor deberá presentar garantía consistente en póliza de fianza por el importe indicado.

En los supuestos no contemplados en el párrafo anterior, se realizará mediante el procedimiento de adquisición que corresponda conforme a los montos establecidos en el Título IV.

Artículo 41. Para integrar la solicitud referida en los artículos 20 y 38 de estas BALINES, los Entes Públicos deberán presentar al CADPE, la información y documentos siguientes:

- I. Solicitud de contratación, conforme al formato establecido, descargable en www.cadpe.michoacan.gob.mx, debidamente fundada, motivada y firmada por el titular del Ente Público solicitante, o bien por el Servidor Público al que se le haya delegado dicha atribución, adjuntando el soporte documental correspondiente, la cual contendrá los datos y anexos que se indican a continuación:
 - a) Justificación de la contratación por AD, fundamentando la excepción en caso de recursos estatales, en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones o 31 de su Reglamento; para el caso de recursos federales que no pierdan su naturaleza, en los artículos 41 o 42 de la Ley Federal y 72 de su Reglamento, insertando en la solicitud la cita textual de la fracción que corresponda, colmando de manera fundada y motivada, las causas por las que se eligió el proveedor adjudicado así como el motivo por el cual no se hizo otro tipo de procedimiento de contratación. Aunado a lo anterior, en caso de solicitar una marca o un bien en específico se deberán expresar las razones técnicas y económicas que lo justifiquen. Tratándose de patentes, derechos de autor o cualquier otra exclusividad se deberá anexar copia certificada de los documentos vigentes que lo avalen;
 - b) Cantidad de bienes y/o servicios requeridos y unidad de medida, en documento suscrito por el área operativa demandante de los mismos;
 - c) Descripción técnica con especificaciones detalladas de los bienes y/o servicios;
 - d) Monto estimado de la contratación con los impuestos que resulten aplicables desglosados a dos decimales, con número y letra (precosteo), en caso de que los bienes y/o servicios no causen impuestos se tendrá que señalar;
 - e) Origen de los recursos. Cuando sean de origen federal, se deberá indicar el ramo y fondo (en caso de pertenecer a alguno) del Presupuesto de Egresos de la Federación al que correspondan y especificar si, para su ejercicio mantienen su naturaleza o se convierten en Estatales, a fin de determinar la normatividad aplicable. Tratándose de concurrencia de recursos se deberá señalar el porcentaje de cada uno de ellos. Para el caso de que los recursos sean de origen federal y para su ejercicio mantengan su naturaleza, se deberá anexar el Convenio de Coordinación de Acciones señalado en el artículo 30 de estas BALINES;
 - f) Indicar el número y concepto de cada una de las partidas presupuestales donde se encuentre radicado el recurso, así como las partidas que se afectarán, de acuerdo al COG autorizado para el ejercicio fiscal 2019;
 - g) Registro Federal de Contribuyentes del Ente Público emisor del pago;
 - h) Lugar de entrega y recepción de los bienes y/o servicios;
 - i) Plazo para la entrega de los bienes y/o servicios. Si la entrega es en parcialidades, se deberá anexar el calendario que indique el lugar, cantidad, fecha y tiempo de entrega;
 - j) Para el caso de requerir muestra, catálogos y/o prototipos, de los bienes y/o servicios por contratar, deberá acompañar a su solicitud, el Dictamen emitido por el área solicitante;
 - k) Indicar las normas de calidad y/o certificaciones oficiales que deberán cumplir los bienes y/o servicios, mismas de las que se deberá adjuntar copia simple. Tratándose de bienes que contengan madera, se deberá dar preferencia a los proveedores que acrediten que la madera proviene de bosques certificados; acreditando el origen de ésta;
 - l) Manifestar el plazo para efectuar el pago al proveedor precisando días hábiles o naturales, para el caso de recursos estatales, éste no deberá ser menor a 20 días hábiles posteriores de la firma del contrato. Para el caso de recursos federales, no excederá los 20 días naturales, contados a partir de la emisión de la factura y previa entrega de los bienes;
 - m) Mencionar si se otorgará anticipo y, de ser afirmativo, establecer el monto con número y letra, mismo que no excederá el 50% del total del contrato;
 - n) Indicar la pena convencional que se aplicará al

proveedor por el retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio, que no podrá ser inferior al 0.5% diario sobre el monto total del contrato;

- o) Domicilio, número telefónico, correo electrónico y nombre de la persona que fungirá como enlace; así como las personas comisionadas para asistir a los eventos;
- p) Domicilio, número telefónico, correo electrónico y nombre del proveedor a adjudicar. En el caso de personas morales, se deberá indicar el nombre y carácter de la persona facultada para la firma del pedido y contrato respectivo, el cual debe de tener facultad para actos de administración y riguroso dominio, así como su número de proveedor o registro ante CompraNet; y,
- q) Los demás requisitos adicionales que señale la DG del CADPE o el área solicitante y/o disposiciones normativas aplicables.

- II. Certificación de disponibilidad presupuestaria vigente dentro del ejercicio fiscal 2019, misma que deberá ser otorgada por la SFA o el Ente Público que cuente con los recursos a aplicar.

Para el caso del uso de recursos obtenidos como resultado de economías de ejercicios anteriores, considerados como ahorros presupuestales, se adjuntará copia cotejada del acuerdo de autorización por su Órgano de Gobierno o su similar para comprometer dichos recursos.

Dicha certificación presupuestal deberá de tener vigencia, cuando menos, desde el inicio del procedimiento, hasta la firma del contrato.

En el caso de que el recurso este ya radicado en el Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo u homólogo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;

- III. Dictamen Técnico. Los Entes Públicos deberán obtener un dictamen técnico del CETIC, cuando pretendan adquirir bienes y/o contratar servicios informáticos cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con el objeto de garantizar la interoperabilidad, estandarización y eficiencia de los recursos, con una vigencia máxima de 90 días naturales, para realizar la contratación.

Quedan incluidos en forma enunciativa y no limitativa: equipo informático, no incluyendo consumibles ni refacciones menores de telecomunicaciones, software de terceros (licencias, sistemas a la medida o llave en mano), redes, servicios sobre internet y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones;

- IV. Carta compromiso de pago, donde indique el Delegado Administrativo u homólogo, bajo protesta de decir verdad,

el nombre del proveedor adjudicado, monto total con los impuestos incluidos y el plazo expresado en días hábiles o naturales en el que se compromete a efectuarlo en su caso, para la entrega del contra-recibo, cuando el pago se realice a través de la SFA, mismo que deberá coincidir con el plazo estipulado en la solicitud;

- V. Carta bajo protesta de decir verdad de mejor proveedor, debidamente fundada y motivada, suscrita por el Titular o el Delegado Administrativo u homólogo;
- VI. Estudio de mercado. Consistente en un cuadro comparativo y un mínimo de 3 cotizaciones. Las cotizaciones deberán contener los mismos conceptos y ser preferentemente de proveedores inscritos en el PDP del CADPE; deberán de constar en original y con firma autógrafa dirigidos al Titular de la solicitante, incluir los datos fiscales del proveedor, vigencia no menor a 60 días, señalar el monto total con los impuestos que resulten aplicables desglosados a dos dígitos y copia de su registro actualizado del PDP del CADPE o registro en CompraNet, en su caso.

El cuadro comparativo deberá contener el precosteo y los demás montos de las cotizaciones, todas con los impuestos que resulten aplicables desglosados a dos decimales, invariablemente firmado por el Titular o Delegado Administrativo u homólogo del Ente Público solicitante;

- VII. Impresión del reporte del PAAyS de la solicitante, en el que conste el registro de la adquisición correspondiente;
- VIII. Archivo digital. Deberá contener los archivos editables (Word y Excel), y el expediente completo en un solo archivo en formato PDF;
- IX. Documentación que el proveedor adjudicado deberá presentar para elaboración de contrato:

- a) Acta Constitutiva o Poder Notarial (el más reciente), en el que se indicará el nombre, cargo y la facultad que le otorgue la empresa para actos de administración y riguroso dominio, de la persona que firmará el pedido y contrato;
- b) Opinión del Cumplimiento Fiscal emitida por el SAT en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
- c) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
- d) Identificación oficial del titular y/o representante legal;
- e) Registro de PDP actualizado al ejercicio fiscal corriente;
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, declarando que se encuentra debidamente establecida con domicilio, C.P. ciudad, estado, teléfonos y correo electrónico,

firmado por el titular o representante legal; y,

- g) Anexo 1 impreso y en formato Word, el cual indicará en una tabla los siguientes conceptos: número de partidas adjudicadas, cantidad de bienes, descripción detallada de bienes o servicios, precio unitario e importe a dos dígitos con IVA desglosado y en moneda nacional.

CAPÍTULO III

DE LA CONTRATACIÓN POR IR Y LP

Artículo 42. Los Entes Públicos deberán tomar en cuenta que la LP e IR tendrán la duración establecida en la normatividad vigente, más 10 días naturales para la firma del contrato.

Artículo 43. La DG del CADPE podrá diferir o celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y/o servicios objeto de la LP o IR.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, la modificación respectiva a la convocatoria a la LP o IR, deberá darse a conocer en el acta correspondiente, y se considerará un plazo igual al tiempo en que se difirió la junta de aclaraciones.

Artículo 44. Para el procedimiento de LP e IR se deberá presentar ante el CADPE la siguiente documentación e información:

- I. Solicitud de contratación, debidamente requisitada y firmada por el titular del Ente Público solicitante o bien, por el Servidor Público al que se le haya delegado dicha atribución, adjuntando el soporte documental correspondiente, la cual contendrá los datos y anexos que se indican a continuación:
- a) Cantidad de bienes y/o servicios requeridos, en documento suscrito por el área operativa demandante de los mismos;
- b) Descripción técnica con especificaciones detalladas de los bienes y/o servicios. En la definición de las características se deberá considerar impulsar la competencia entre proveedores en los procedimientos de contratación, con el propósito de promover una mayor participación de licitantes;
- c) Monto estimado de contratación con los impuestos que resulten aplicables desglosado a dos decimales, con número y letra, en caso de que los bienes y/o servicios no causen impuestos se tendrá que señalar;
- d) Origen de los recursos. Cuando sean de origen federal, se deberá indicar el ramo y fondo del Presupuesto de Egresos de la Federación al que correspondan y especificar si, para su ejercicio mantienen su naturaleza o se convierten en Estatales, a fin de determinar la normatividad aplicable. Tratándose de recursos mixtos se deberá

señalar el porcentaje de cada uno de ellos. En caso de que los recursos sean de origen federal y para su ejercicio mantengan su naturaleza, se deberá anexar el Convenio de Coordinación de Acciones vigente suscrito con el CADPE;

- e) Indicar el número y nombre de cada una de las partidas presupuestales donde se encuentre radicado el recurso, así como de las partidas que se afectarán de acuerdo al COG autorizado para el ejercicio fiscal 2019;
- f) Registro Federal de Contribuyentes del Ente Público emisor del pago;
- g) Lugar de entrega y recepción de los bienes y/o servicios;
- h) Plazo para entrega de los bienes y/o servicios. Si la entrega es en parcialidades, se deberá anexar el calendario que indique el lugar, cantidad, fecha y tiempo de entrega;
- i) Expresar si se requiere muestra, catálogos y/o prototipos, de los bienes y/o servicios por contratar;
- j) Indicar las normas de calidad y/o certificaciones oficiales que deberán cumplir los bienes y/o servicios, mismas de las que se deberá adjuntar copia simple. Tratándose de bienes que contengan madera, se deberá dar preferencia a los proveedores que acrediten que la madera proviene de bosques certificados; acreditando el origen de ésta;
- k) Manifiestar el plazo para efectuar el pago al proveedor precisando días hábiles o naturales, éste no deberá ser menor a 20 días hábiles después de la firma del contrato;
- l) Mencionar si se otorgará anticipo, de ser afirmativo, establecer plazo y éste no excederá el 50% del monto total del contrato;
- m) Domicilio, número telefónico de contacto, correo electrónico y nombre de la persona y cargo, que fungirá como enlace; así como las personas comisionadas para asistir a los eventos;
- El personal comisionado deberá tener pleno conocimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a contratar, para que contesten satisfactoriamente las preguntas en las juntas de aclaraciones y, de ser necesario, expliquen con precisión aspectos relacionados con las características técnicas de los mismos;
- n) Indicar la pena convencional que se aplicará al proveedor por el retraso en la entrega de los bienes o prestación del servicio, que no podrá ser inferior al 0.5% diario sobre el monto total del contrato;

o) Los demás requisitos adicionales que señale la DG del CADPE o el área solicitante y/o disposiciones normativas aplicables.

II. Certificación de disponibilidad presupuestaria vigente dentro del ejercicio fiscal 2019, misma que deberá ser otorgada por la SFA o el Ente Público que cuente con los recursos a aplicar.

Para el caso del uso de recursos obtenidos como resultado de ejercicios anteriores considerados como ahorros presupuestales, se adjuntará copia cotejada del acuerdo de autorización por su Órgano de Gobierno o su similar para comprometer dichos recursos. Dicha certificación presupuestal deberá de tener vigencia, cuando menos, desde el inicio del procedimiento, hasta la firma del contrato.

En el caso de que el recurso este ya radicado en el Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;

III. Dictamen Técnico. Los Entes Públicos deberán obtener dictamen técnico del CETIC, cuando pretendan adquirir bienes y/o contratar servicios informáticos, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con el objeto de garantizar la interoperabilidad, estandarización y eficiencia de los recursos, con una vigencia máxima de 90 días naturales, para realizar la contratación o iniciar el proceso de LP o IR.

Quedan incluidos en forma enunciativa y no limitativa: equipo informático no incluyendo consumibles ni refacciones menores de telecomunicaciones, software de terceros (licencias, sistemas a la medida o llave en mano), redes, servicios sobre internet y servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones;

IV. Carta compromiso de pago, donde indique el Delegado Administrativo, bajo protesta de decir verdad, el plazo de tiempo expresado en días hábiles o naturales en el que se compromete a efectuar el pago al proveedor y/o el plazo para la entrega del contra-recibo, cuando el pago se realice a través de la SFA, misma que deberá coincidir con el plazo estipulado en la solicitud;

V. Estudio de mercado. Consistente en un mínimo de 3 cotizaciones y un cuadro comparativo. Las cotizaciones deberán contener los mismos conceptos y ser preferentemente de proveedores inscritos en el PDP del CADPE; deberán de constar en original y con firma autógrafa dirigidos al Titular de la solicitante, incluir los datos fiscales del proveedor, vigencia no menor a 60 días, señalar el monto total con los impuestos que resulten aplicables desglosados a dos decimales y copia de su registro actualizado del PDP del CADPE o registro en CompraNet, en su caso. El cuadro comparativo deberá contener el precosteo y los demás montos con los impuestos desglosados a dos decimales, invariablemente

firmado por el Titular y/o Delegado Administrativo del Ente Público solicitante; y,

VI. Archivo digital. Deberá contener la solicitud, el cuadro comparativo, las especificaciones, los planos, dibujos o diagramas de los bienes o servicios solicitados y demás anexos en formato Word y formato PDF.

Artículo 45. El proveedor deberá realizar el pago único por el monto de \$3,800.00 pesos (Tres mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.) para el caso de la LP y \$1,900.00 pesos (Un mil, novecientos pesos 00/100 M.N.) para la IR, el pago se realizará a través de la referencia proporcionada por el CADPE, únicamente los días establecidos en las bases concursales.

Los proveedores, una vez realizada la compra de bases, deberán acudir ante el CADPE con el recibo de pago para el registro y sello de autorización correspondiente, exclusivamente los días de venta de bases. La falta de cumplimiento de lo señalado será motivo de descalificación.

Artículo 46. Cuando se declare desierta una LP o IR, será requisito indispensable para iniciar la segunda vuelta, la solicitud por escrito del Ente Público solicitante, siempre y cuando se encuentre en los supuestos de dichos procedimientos, actualizando la documentación vencida y proporcionando fotocopia simple de los demás documentos referidos en el artículo 44.

Artículo 47. La Secretaría de Contraloría, el CETIC y la COFOM deberán presentar al menos con 24 horas de anticipación al acto de junta de aclaraciones, el oficio de comisión donde se designa a las personas que asistirán en representación a los actos correspondientes, señalando nombre y cargo de las mismas.

Artículo 48. Las bases concursales para los procedimientos de LP o IR, serán las señaladas en los formatos 8 y 9 respectivamente, pudiéndose hacer las adecuaciones necesarias según se requiera para cada procedimiento en particular.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

SECCIÓN I

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 49. Los Entes Públicos, para la evaluación de las proposiciones, deberán utilizar el criterio indicado por el CADPE en las bases de la IR y LP.

En todas las LP e IR se deberá elaborar un dictamen técnico por parte de la solicitante para determinar la mejor oferta, tomando en cuenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo siguiente:

I. Deberá estar suscrito por el titular o por quien éste designe en el oficio de solicitud;

II. Se deberá presentar a más tardar un día hábil antes del fallo correspondiente; y,

- III. En caso que la solicitante sea omisa en presentar el dictamen antes señalado, se entenderá que a su juicio todas las ofertas participantes cumplen técnicamente, y que no existe objeción alguna respecto a las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la DG del CADPE, cuando así lo estime conveniente, podrá diferir el fallo en términos de las fracciones III y IV de artículo 19 del Reglamento, o cancelar el procedimiento por falta de elementos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable al CETIC en el ámbito de su respectiva competencia y a la COFOM, cuando se pretendan adquirir bienes que contengan madera, con la finalidad de que esta entidad avale la legal procedencia de las materias primas forestales.

La DG del CADPE podrá solicitar en cualquier momento, otros dictámenes técnicos de Entes Públicos y/o privados que requiera para la toma de decisiones.

Artículo 50. La convocante y la solicitante deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases para la IR y LP.

Artículo 51. Las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el participante dentro de los procedimientos de LP e IR, se deberán foliar de manera individual y progresivamente en todas las hojas que los integren.

Artículo 52. A petición del Ente Público solicitante se podrá acordar la adjudicación del procedimiento por un monto superior al establecido en su precosteo, siempre y cuando la diferencia en precios no sea superior al 5%, se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente y se justifique lo anterior en el dictamen técnico y económico.

Artículo 53. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, se podrá realizar su corrección, aclaración o rectificación, mediante el acta administrativa correspondiente en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda. Lo anterior se notificará a los licitantes que hubieran presentado propuesta técnica y económica, así como a la Secretaría de Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Artículo 54. Cuando el CADPE, detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Artículo 55. Si la propuesta económica del licitante a quien se le pretenda adjudicar el contrato fuera objeto de correcciones y éste no aceptara las mismas, el CADPE podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior a un margen del 10%,

únicamente por lo que hace a las partidas afectadas por el error.

Artículo 56. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a la empresa que tenga su domicilio en el Estado de Michoacán.

Artículo 57. En caso de subsistir el empate, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el CADPE, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente, las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Artículo 58. Se otorgarán beneficios en la contratación con personas con discapacidad, con empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, jefas de familia y adultos mayores, y a proveedores de madera certificada, así como lo estipulado por el artículo 29, en los términos de los lineamientos que en específico se emitan para cada uno de los supuestos anteriores por el Pleno del CADPE.

Artículo 59. Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de LP e IR deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que los Entes Públicos determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos en materia de la citada Ley para que resuelva lo conducente.

SECCIÓN II PROPOSICIONES CONJUNTAS

Artículo 60. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para efecto de lo señalado en la presente sección, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. La propuesta técnica y económica deberá ser firmada por todos los participantes que actúen de manera conjunta o por sus representantes legales, debiendo llevar el sello y membrete de cada uno de ellos;
- II. Los requisitos señalados en las bases concursales deberán ser cumplidos en su cabalidad por todos los participantes que actúen en conjunto, salvo que la solicitante y la convocante consideren lo contrario y dicha situación se haga constar en las bases concursales o en la junta de aclaraciones;
- III. En la propuesta técnica y en la económica, así como en el contrato respectivo, se establecerán con precisión las

obligaciones a cargo de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento;

- IV. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición o por ellas mismas en términos del artículo 92; y,
- V. Para efectos del procedimiento y del contrato se considerará a los participantes y proveedores como responsables mancomunados, salvo que en la propuesta y/o en el contrato se establezca que la obligación será solidaria.

Lo dispuesto en este artículo deja a salvo la posibilidad que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad.

SECCIÓN III AJUSTE DE PRECIOS

Artículo 61. Se podrá pactar en el pedido o contrato el decremento o incremento de precios, siempre que:

- I. El ajuste se haya establecido en las bases del procedimiento; y,
- II. Se cuente, en su momento, con la suficiencia presupuestal correspondiente que ampare el incremento de los precios.

En estos casos la solicitante deberá incluir en su solicitud la justificación y respaldos del ajuste de precios solicitado, así como establecer la fórmula o mecanismo que se utilizará para su determinación.

En el caso de AD, el mecanismo de ajuste se deberá considerar tanto en la cotización, como la solicitud del Ente Público.

Artículo 62. Los contratos deberán redactarse en español y su importe deberá estipularse en moneda nacional, con los impuestos que resulten aplicables desglosados a dos decimales e indicando el importe total del contrato.

Sin embargo, cuando la naturaleza del procedimiento de contratación así lo requiera, su importe se podrá consignar en moneda extranjera, debiéndose estipular que el pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio que para tal fin fije el Banco de México y que se publique en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha de facturación o aquella en que se tenga programada la realización del pago.

En caso que existan fluctuaciones en el tipo de cambio, será requisito indispensable contar con la suficiencia presupuestal que ampare el incremento.

CAPÍTULO V CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

Artículo 63. El Pleno del CADPE podrá autorizar la celebración de CP, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que los bienes o servicios tengan características técnicas

objetivamente definidas, por encontrarse estandarizadas en el mercado;

- II. Que se verificó con la investigación de mercado que existe competitividad suficiente, al constatar que hay al menos tres licitantes potenciales que cumplen con la capacidad y experiencia requeridas para la contratación, de acuerdo a la naturaleza de la licitación; y,
- III. Que se puede realizar la evaluación legal y técnica de las proposiciones en un término máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El CP se deberá celebrar en junta pública, con la representación de la solicitante y de la Secretaría de Contraloría, así como el CETIC y la COFOM en caso de que se requiera su participación.

Artículo 64. Para el procedimiento de CP se deberá presentar ante el CADPE la información y documentación señalada en el artículo 44, así como la manifestación que se cumplen los requisitos mencionados en el artículo anterior.

SECCIÓN I ETAPAS DEL CP

Artículo 65. El procedimiento se desarrollará en los términos siguientes:

- I. Vía correo electrónico se proporcionará a los proveedores invitados al CP el anexo técnico donde, el Ente Público solicitante, establecerá las características técnicas de los bienes o servicios a adquirir, así como los requisitos que deben de cumplirse; se les indicará a los proveedores invitados que tienen un periodo máximo de 24 horas para realizar las preguntas a las bases, las cuales tendrán que ser enviadas al mismo correo electrónico en el que se les envió el anexo técnico, y se les indicará la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones, así como fecha y hora de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- II. Los proveedores invitados deberán confirmar la recepción de la documentación, así como su deseo de participar, o no, en el CP;
- III. La junta de aclaraciones se celebrará conforme a lo siguiente:
 - 1. El Subdirector Operativo leerá el acta en la que se anotaron las preguntas de los proveedores participantes y las aclaraciones correspondientes, para cada una de ellas, por parte del solicitante y, en su caso, por la convocante, entregando copia de la misma a todos los que participaron en dicha junta.
 - 2. Se asentará en el acta de la junta de aclaraciones la fecha y hora de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- IV. La junta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará en la forma siguiente:

1. El Subdirector Operativo procederá a leer el acta correspondiente y solicitará a los proveedores participantes la entrega de los sobres de propuestas técnicas y económicas.
2. Acto seguido, se procederá a la apertura de sobres de ofertas económicas de todos los proveedores y se dará lectura al precio más bajo ofertado, sin indicar el nombre del participante que presentó dicha propuesta.
3. Una vez realizado lo anterior, el Subdirector Operativo comunicará a los proveedores que tienen un receso de 20 minutos y que una vez transcurrido dicho tiempo, dará inicio al proceso de ofertas subsecuentes de descuentos.
4. Durante el receso de los 20 minutos, el representante del Ente Público solicitante, conjuntamente con la convocante y el representante de la Secretaría de Contraloría, procederán a realizar la evaluación técnica y económica.
5. Transcurrido el tiempo establecido, el Subdirector Operativo, procederá a solicitar a los proveedores que cumplieron técnicamente, que hagan propuestas más bajas al precio ofertado conforme al numeral 2 de esta fracción, indicando que se cuenta con un tiempo de 10 minutos para determinar al proveedor ganador que ofertó el precio más bajo.
6. Faltando un minuto para que se dé por terminada la oferta subsecuente de descuentos, el Subdirector Operativo entregará una hoja a cada uno de los proveedores participantes para que en ella anoten el precio más bajo que pueden ofertar.
7. Transcurrido dicho tiempo, el Subdirector Operativo procederá a dar lectura de cada una de las ofertas económicas presentadas indicadas en el documento, resultando ganador el proveedor que haya ofertado el precio más bajo y haya satisfecho los requisitos establecidos en las bases, lo cual se asentará en el acta de fallo, así mismo se registrará el precio original más bajo con el que dio inicio el CP y el nombre de la empresa que lo ofertó.

La DG podrá ejercer en cualquier momento las atribuciones que se señalan para el Subdirector Operativo en el presente artículo.

Artículo 66. En caso de que se declare desierto un CP, será requisito indispensable para iniciar la segunda vuelta, la solicitud por escrito dirigida a la DG del CADPE firmada por el titular del Ente Público solicitante, actualizando la documentación vencida. No se requerirá solicitar autorización para la segunda vuelta al Pleno del CADPE.

CAPÍTULO VI

DE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE BASE Y SINDICALIZADO

Artículo 67. Para la adquisición de uniformes del personal de base

y sindicalizado, los Entes Públicos podrán hacerlo mediante los procedimientos previstos en el Título Quinto de las BALINES o por conducto de la Subsecretaría de Administración de SFA. Se contemplará la participación de los trabajadores o sus representantes sindicales en la evaluación de muestras.

TÍTULO SEXTO

DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 68. Los Entes Públicos, por conducto de su Delegado Administrativo o similar, presentarán el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal 2019, el calendario de mantenimiento preventivo del Parque Vehicular con el que cuentan.

En caso de incumplimiento, se dará aviso a la Secretaría de la Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

Artículo 69. Los Delegados Administrativos de cada Ente Público serán responsables del cumplimiento del calendario de mantenimiento preventivo.

Artículo 70. El Departamento de Control de Vehículos del CADPE podrá supervisar, en cualquier momento, a los Entes Públicos, así como requerirles los informes correspondientes sobre el mantenimiento preventivo indicado.

Artículo 71. Para el mantenimiento y reparación de los vehículos, los Entes Públicos, sin excepción alguna, elaborarán una solicitud de orden de servicio en el SIP, la cual deberá señalar los requisitos siguientes:

- I. Calendario presupuestal del ejercicio fiscal 2019;
- II. Acreditar la suficiencia presupuestal, mediante lo siguiente:
 1. Recurso Estatal: Certificado expedido por la SFA.
 2. Recurso Propio: Presentar estado de cuenta actualizado al mes inmediato anterior y firmado por el Delegado Administrativo, donde certifique la cantidad que se destinará para el mantenimiento.
 3. Recurso Federal: Se deberá presentar copia certificada de las reglas de operación y/o anexo técnico que acredite el uso del recurso para tal fin.
- III. Actualización del Parque Vehicular con el que cuentan, al que se anexará copia de la factura, tarjeta de circulación, póliza de seguro vigente y resguardo emitido por la Dirección de Patrimonio Estatal;
- IV. Presentar la orden de servicio debidamente requisitada; e,
- V. Ingresar el vehículo al taller indicado por el Departamento de Control de Vehículos en la orden de servicio, tanto para su servicio como para su revisión y, para el caso de que se haya realizado satisfactoriamente el servicio, se validará éste mediante la firma de aceptación de la factura correspondiente.

Artículo 72. Los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos que soliciten los Entes Públicos, serán canalizados a los talleres que otorguen las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento para el Gobierno del Estado.

Artículo 73. Se podrán solicitar servicios de manera directa, cuando el vehículo sufra alguna descompostura estando fuera de la Ciudad de Morelia, ya sea por estar asignado o cubriendo alguna comisión.

Para estos casos deberán presentarse, la factura original correspondiente, la orden de servicio y un oficio de justificación firmado por el Delegado Administrativo, ante el Departamento de Control de Vehículos del CADPE dentro de los 20 días naturales posteriores a la descompostura.

Artículo 74. En caso de que los servicios prestados por los proveedores no cumplan con lo solicitado en la orden correspondiente y/o que la unidad propiedad del Gobierno del Estado no se entreguen a los Entes Públicos, se deberá informar al CADPE, cumpliendo con los siguientes puntos:

- I. Indicar el número de orden de servicio de la reparación en cuestión;
- II. Anexar, en su caso, copia de la factura correspondiente;
- III. Encontrarse dentro de la garantía ofrecida por el prestador de servicios para la reparación en cuestión o cuando la garantía no se quiera hacer efectiva dentro del plazo indicado en la factura;
- IV. En caso de contar con antecedentes de actas levantadas sobre dicha reparación, anexar copias fotostáticas de las mismas; e,
- V. Informe detallado de las deficiencias o inconformidades del servicio recibido.

Artículo 75. En el caso de que el proveedor no regrese las partes sustituidas al vehículo, quedará cancelado su registro en el PDP del CADPE, previo procedimiento administrativo seguido para tal efecto.

De igual forma se dará aviso a la Secretaría de Contraloría para los efectos administrativos correspondientes, independientemente de la responsabilidad penal que derive de la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.

Artículo 76. Con el propósito de vigilar que se proporcione la mejor calidad, trato, precio y garantías en los servicios prestados por los proveedores, se podrán comunicar por escrito al CADPE las inconformidades que se tengan con el proveedor, anexando la información y documentación señalada en el artículo 74.

Artículo 77. Las órdenes de servicio tendrán una vigencia de 20 días naturales posteriores a la fecha de autorización en el Sistema de Control Vehicular. Las facturas correspondientes deberán estar fechadas dentro de esta vigencia. Las órdenes de servicio con sus respectivas facturas, selladas y autorizadas por el Departamento de Control de Vehículos del CADPE, deberán ser recogidas en dicho departamento, por personal designado para tal efecto

mediante oficio, para el trámite de pago correspondiente.

Se deberá enviar al CADPE, durante los primeros 5 días hábiles del mes, un informe del avance en el proceso de pago de estas facturas.

En caso de incumplimiento, se dará aviso a la Secretaría de la Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

Artículo 78. Las piezas de reemplazo serán regresadas a la solicitante, excepto llantas y baterías. Para el caso de excepción de que la solicitante necesite las llantas usadas, será necesario adjuntar a la orden de servicio una solicitud por escrito firmada por el Delegado Administrativo que corresponda.

Artículo 79. Cuando los mantenimientos y reparaciones excedan de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y la reparación sea costeable, el Delegado Administrativo del Ente Público, deberá solicitar a la agencia y/o taller en papel membretado y firmado la cotización correspondiente, misma que deberá contar con la autorización del funcionario en mención.

Artículo 80. Los mantenimientos correctivos que excedan en 50% el valor comercial del vehículo oficial, no serán autorizados. El vehículo oficial deberá ser valorado para su baja en coordinación con la Dirección de Patrimonio Estatal.

Artículo 81. En lo referente a cambios de llantas, sólo serán autorizados entre los 30,000 y los 40,000 km después de la última dotación, previa verificación de garantía del proveedor y entre los 7,000 y los 10,000 km a las motocicletas, previa verificación de garantía del proveedor.

Artículo 82. Cuando por diferentes motivos y/o circunstancias se requiera de dotación de neumáticos y no se cumpla con lo aquí establecido, se debe justificar mediante escrito dirigido a la DG del CADPE.

Artículo 83. Las llantas deben rotarse, alinearse y balancearse cada 5,000 km, con el fin de mantener la garantía que ofrece el proveedor.

Artículo 84. El servicio de laminado y pintura que requieran los vehículos oficiales, será proporcionado por la agencia y/o taller designado por el Departamento de Control de Vehículos, previa cotización con fotografías, para validar por parte del CADPE, que no haya sido dañado el vehículo en un accidente de tránsito donde los usuarios no dieron aviso a la aseguradora.

Artículo 85. Los servicios preventivos serán conforme a lo siguiente:

- I. **Servicio No. 1 cada 5,000 km:** cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite, revisión y relleno de niveles, de frenos, limpiaparabrisas, batería, anticongelante, revisión de luces en general y rotación de llantas;
- II. **Servicio No.2 cada 10,000 km:** limpieza de carburador y/o inyectores, cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite y de aire, cambio de bujías, lavado de motor, engrasado de chasis, revisión de poleas y bandas de

accesorios/tiempo y sistema de frenos;

- III. **Servicio No.3 cada 20,000 km:** cambio de aceite de transmisión, empaque y cedazo, revisión de suspensión y dirección en general; y,
- IV. **Servicio No.4 cada 50,000 km:** Cambio de banda de tiempo y tensores en vehículos automotores marca Chevrolet 4 cilindros (Chevy, Chevy Pick-up, Aveo, Cruze), Nissan 4 cilindros (Platina), VW (Vento, Polo, Gol, Lupo, Crossfox, Jetta y Golf 2.0), así como la revisión y en su caso cambio de la bomba de agua.

Artículo 86. Con el objeto de extender la vida útil del parque vehicular, así como para generar ahorros en los servicios de mantenimiento, el Departamento de Control de Vehículos del CADPE podrá realizar visitas a los talleres de servicio para conocer sus instalaciones y la forma en que son atendidas las órdenes de servicio.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS CONTRATOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 87. Se deberá utilizar el formato de contrato y pedido autorizados, que se anexan a estas BALINES, pudiéndose hacer las modificaciones procedentes que amerite cada contrato en particular.

Artículo 88. Las personas físicas o morales que celebren contratos de conformidad con la Ley de Adquisiciones y su Reglamento, deberá garantizar lo siguiente:

- I. El cumplimiento del mismo, por el 10% del monto total sin incluir los impuestos que resulten aplicables, en términos de los artículos 36 y 37; y,
- II. El 100% del anticipo que, en su caso, reciban los proveedores. Esta garantía deberá de constituirse mediante cheque cruzado tratándose de un monto de hasta \$349,999.99 (Trescientos cuarenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) sin incluir el IVA, y mediante fianza tratándose de montos mayores a \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA.

Artículo 89. Las garantías que deban otorgarse se constituirán en favor de la SFA, quien las conservará en custodia hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato. Una vez concluido el plazo serán devueltas previa solicitud a los licitantes.

Artículo 90. Los contratos y pedidos de los distintos procedimientos de adquisición se deberán devolver por la solicitante, firmados dentro de las 48 horas posteriores a su recepción, a fin de entregar al proveedor un tanto del contrato y pedido, debidamente firmados por todas las partes.

Artículo 91. Se podrá solicitar al CADPE una ampliación de contrato, siempre y cuando se cuente con el oficio de suficiencia y

se cumpla lo establecido en artículo 27 del Reglamento.

Artículo 92. Para la formalización de los contratos de proposiciones conjuntas, se deberá realizar un solo contrato, el cual será firmado por los representantes legales de las personas físicas y/o morales que en el intervengan.

Para garantizar el cumplimiento del contrato mencionado en el párrafo anterior, se hace necesaria la presentación de la garantía por cada uno de los licitantes adjudicados que ampare lo señalado en el artículo 88 de las BALINES, en proporción a sus obligaciones.

Artículo 93. Se podrán celebrar contratos plurianuales conforme a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, así como demás normatividad aplicable.

Se consideran contratos plurianuales aquellos en donde se generen obligaciones de pago por parte del gobierno con cargo a uno o varios presupuestos de egresos posteriores a aquel en donde comenzó su vigencia. Los contratos que sean adeudos de ejercicios fiscales anteriores, o cuya responsabilidad por incumplimiento, vicios ocultos y garantías excedan el ejercicio fiscal en el que fueron celebrados no se considerarán plurianuales.

Cuando se opte por la celebración de contratos plurianuales, los Entes Públicos, previo al inicio del procedimiento de contratación, deberán contar con la autorización previa y expresa del titular de la SFA.

Artículo 94. En la solicitud que realicen los Entes Públicos a la SFA deberán señalar los siguientes requisitos:

- I. Indicar las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se requieran;
- II. Indicar si se trata de gasto corriente o de inversión, señalando la partida presupuestal a afectar;
- III. Indicar las ventajas económicas o los términos o condiciones contractuales favorables que concedería la celebración de contratos plurianuales, en comparación con los anuales;
- IV. Justificar que el plazo plurianual de la contratación no afectará negativamente la libre competencia; y,
- V. Desglosar para cada ejercicio fiscal el gasto que se considera ejercer, así como el monto total que abarcará el contrato plurianual. Para efecto de lo anterior se deberá considerar los plazos para realizar el procedimiento de contratación.

Queda bajo la estricta responsabilidad de la UPP el presupuestar el gasto, incluyendo en sus anteproyectos de presupuesto, las previsiones correspondientes para los ejercicios fiscales que abarquen los contratos plurianuales.

Artículo 95. No se consideran comprendidos lo señalado en el artículo 93 los contratos que reúnan las siguientes características:

- I. Que se trate de bienes y servicios que se tengan que adquirir

o prestar a partir del primer día del ejercicio fiscal 2019, para garantizar el funcionamiento de alguna parte de la administración pública estatal;

- II. Que sea necesario llevar a cabo el procedimiento de contratación y/o la formalización de los mismos durante el Ejercicio Fiscal 2019;
- III. Que la ejecución se realice o continúe en el ejercicio fiscal 2019; y,
- IV. Que el pago se realice con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Para la contratación en los términos señalados en el párrafo anterior, será necesaria la autorización expresa del Titular de la SFA, previo a la solicitud del Ente Público requirente en donde éste último, justifique la necesidad de la contratación, describiendo los bienes y/o servicios, montos y vigencia del contrato.

Será estricta responsabilidad del Ente Público requirente, una vez que la SFA le notifique Presupuesto de Egresos autorizado, tramitar la suficiencia presupuestal correspondiente y hacer conocimiento de la misma al CADPE.

Artículo 96. Cuando el tipo de contratación lo amerite, se podrán celebrar contratos abiertos, siempre y cuando se cuente por lo menos con la suficiencia para cubrir el monto mínimo de la contratación solicitada y en el caso de requerir una cantidad superior se deberá contar con la suficiencia y/o ampliación presupuestal correspondiente.

Artículo 97. En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales, siempre y cuando se prevea dicha situación en el contrato respectivo. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

CAPÍTULO II DE LOS ENTES PÚBLICOS

Artículo 98. Los Entes Públicos podrán celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con otros Entes Públicos, así como con Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, Entidades y Dependencias de otros Estados de la República, y Órganos Constitucionales Autónomos, siempre y cuando la Dependencia o Entidad obligada a entregar el bien o prestar el servicio tenga la capacidad para hacerlo por sí misma y no contrate a terceros para su realización.

Para los efectos del párrafo anterior, se considerará que una Dependencia, Entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad jurídica para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del 49% del importe total del contrato celebrado con el Ente Público. Si el contrato se integra por varias

partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Artículo 99. Para la formalización de los contratos y pedidos, de los que habla este capítulo, los Entes Públicos deberán presentar ante el CADPE, los siguientes documentos:

- I. Solicitud de adjudicación firmada por el Titular del Ente Público, o bien, por el Servidor Público al que se le haya delegado dicha atribución, misma que deberá estar fundamentada el artículo 98 de estas BALINES;
- II. Decreto de creación de los Entes Públicos contratantes, señalando su naturaleza y objeto, en su caso;
- III. Nombramiento del Titular de los Entes Públicos contratantes, firmado por el Titular del Poder Ejecutivo o quien lo haya designado;
- IV. Tratándose de Entes Públicos fuera del Estado de Michoacán, anexar el marco jurídico aplicable a la misma;
- V. Oficio del Ente Público que vaya a fungir como proveedor donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato y que, por ello, no requerirá de la contratación con terceros en un porcentaje mayor al señalado en el artículo anterior;
- VI. Cuatro tantos del contrato debidamente firmado por las partes en tinta azul al margen y al calce;
- VII. Acreditar la suficiencia presupuestal. En el caso de que el recurso esté ya radicado al Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;
- VIII. Constancia actualizada de registro al PDP del CADPE; y,
- IX. Para el servicio de vigilancia y en caso de ser aplicable, se presentará la licencia oficial colectiva de portación de arma.

Artículo 100. De cumplirse los requisitos anteriores la DG del CADPE, autorizará y formalizará los contratos y pedidos regulados en el presente capítulo, quedando bajo estricta responsabilidad del Ente Público contratante que se garanticen las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TÍTULO OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 101. Los Entes Públicos deberán enviar de manera física y en medio magnético una relación de los inmuebles con los que se formalizarán contratos de arrendamiento para el ejercicio fiscal que inicia, teniendo como fecha límite para la entrega el día 31 de enero de 2019; los cuales se sujetarán al formato establecido por la

DG que incluirá como mínimo la siguiente información:

- I. Nombre del Ente Público;
- II. Nombre del arrendador;
- III. Domicilio del inmueble;
- IV. Municipio donde se encuentre el inmueble;
- V. Monto del arrendamiento (mensual); y,
- VI. Especificar qué tipo de contrato se realizará (inicio o renovación).

En caso de incumplimiento, se dará aviso a la Secretaría de Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

Artículo 102. Para la elaboración del contrato de arrendamiento de inmuebles, se deberá utilizar el formato que se adjunta a las presentes BALINES (formato 4).

Los Entes Públicos deberán formalizar y presentar ante la DG del CADPE para su autorización, los contratos de Arrendamiento en un periodo no mayor a los 6 meses del ejercicio fiscal correspondiente. La DG del CADPE sólo autorizará contratos presentados después de los 6 meses cuando exista justificación, debidamente fundada y motivada, por parte del titular del Ente Público que se trate. Los contratos de ejercicios fiscales anteriores sólo podrán ser autorizados por el Pleno, cuando existan motivos debidamente justificados que acrediten el retraso.

Artículo 103. Si de la revisión del expediente de un contrato de arrendamiento, que obre en poder del CADPE, se determina algún documento faltante, la DG solicitará en cualquier momento, el o los documentos necesarios para la integración debida del expediente indicado.

Artículo 104. En cualquier supuesto de contratación de arrendamiento se atenderá lo dispuesto por la Comisión de Gasto-Financiamiento, de igual forma se observará lo estipulado en el Decreto de Austeridad y en los Lineamientos de Austeridad.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO DE INICIO

Artículo 105. Para efectuar un contrato de arrendamiento de inicio, se presentarán cuatro tantos del contrato debidamente firmado por las partes en tinta azul al margen y al calce, así como los siguientes requisitos:

- I. Oficio de solicitud para contar con la autorización por parte de la DG del CADPE;
- II. Certificación de la Dirección de Patrimonio Estatal, en la que se indique que no existen inmuebles disponibles o con las características requeridas por el solicitante;
- III. Acuerdo de la Comisión de Gasto-Financiamiento para llevar a cabo el procedimiento de contratación del arrendamiento en términos del artículo Trigésimo de los

Lineamientos de Austeridad. Las Entidades deberán presentar la autorización de su Junta de Gobierno o equivalente;

- IV. Adjuntar el dictamen de justipreciación de rentas elaborado por la Dirección de Catastro;
- V. Anexar copia de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente;
- VI. Constancia actualizada de registro al PDP del CADPE;
- VII. Acreditar la suficiencia presupuestal. En el caso de que el recurso esté ya radicado al Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;
- VIII. Copia del título de propiedad del inmueble que se pretende tomar en arrendamiento;
- IX. Documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del arrendador y/o, en su caso, de su representante legal;
- X. Copia del certificado de no gravamen, mismo que es expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, Raíz y Comercio.

En caso de que el inmueble se encuentre gravado ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad, Raíz y Comercio, los Entes Públicos, podrán solicitar de manera escrita a la DG del CADPE, la excepción, para la entrega de este requisito; y,

- XI. Las demás que señale la DG del CADPE y/o la Subdirección Jurídica en alcance de sus facultades.

Los Entes Públicos, se reservarán el derecho de retirar las adaptaciones a las instalaciones que realicen en el inmueble al término del arrendamiento. Se deberá pactar el pago de la renta del inmueble en mensualidades vencidas, y no se podrá sujetar el contrato de arrendamiento a garantía alguna.

CAPÍTULO III DEL CAMBIO DE DOMICILIO

Artículo 106. Para realizar el cambio a un nuevo domicilio, se cubrirán los requisitos que se señalan en el artículo 105, así como cuatro tantos del contrato debidamente firmado por las partes en tinta azul al margen y al calce.

Artículo 107. De igual manera, al cambiar a un nuevo domicilio se observará lo siguiente:

- I. Que el monto del pago de renta no sea superior al del inmueble arrendado con anterioridad al cambio del domicilio y en caso de exceder, adjuntar la autorización de la Comisión de Gasto-Financiamiento. Las entidades deberán presentar

la autorización de su junta de gobierno o equivalente.

CAPÍTULO IV
DE LA RENOVACIÓN DE
LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Artículo 108. Los Entes Públicos para llevar a cabo la renovación del contrato de arrendamiento deberán presentar cuatro tantos del contrato debidamente firmado por las partes en tinta azul al margen y al calce, así como los requisitos siguientes:

- I. Oficio de solicitud para contar con la autorización por parte de la DG del CADPE, donde se justifique la necesidad de continuar en el inmueble;
- II. Acreditar la suficiencia presupuestal. En el caso de que el recurso este ya radicado en el Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;
- III. Respetar las condiciones establecidas en el contrato vencido;
- IV. No incrementar el monto de la renta a excepción de que la Comisión de Gasto-Financiamiento, Junta de Gobierno o su equivalente autorice el incremento;
- V. Copia actualizada del PDP del CADPE del ejercicio fiscal corriente;
- VI. Copia del pago del impuesto predial del ejercicio fiscal en curso; y,
- VII. Copia del certificado de no gravamen, mismo que es expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, Raíz y Comercio. En caso de que el inmueble se encuentre gravado, los Entes Públicos, podrán solicitar de manera escrita a la DG del CADPE, la excepción, para la entrega de este requisito.

TÍTULO NOVENO
DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO I
DEL CONTRATO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

Artículo 109. Los Entes Públicos, para celebrar el contrato de prestación de servicios de equipo de fotocopiado, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar la suficiencia presupuestal. En el caso de que el recurso este ya radicado en el Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;

- II. El precio por copia no excederá de \$0.18 centavos más IVA sin papel;
- III. Se celebrará el contrato con proveedores inscritos y actualizados en el PDP del CADPE y que cuenten con la clave de suministro correspondiente en el ejercicio fiscal en curso; y,
- IV. El servicio de fotocopiado se realizará con equipos digitales.

Artículo 110. Los documentos necesarios para celebrar el contrato de inicio de prestación de servicios de fotocopiado son:

- I. Presentar oficio de solicitud de inicio dirigido a la DG del CADPE, firmado por el Titular y/o Delegado Administrativo del Ente Público, donde se justifique la necesidad de contratar el servicio;
- II. Anexar copia de la credencial oficial del prestador por ambas caras;
- III. Exhibir el documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del prestador de servicios y/o, en su caso, de su representante legal; y,
- IV. Copia de constancia actualizada del PDP del CADPE.

Se deberán enviar al CADPE cuatro tantos del contrato con firmas originales en tinta azul, al margen y al calce, para su revisión y, en su caso, autorización; para lo cual se deberá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios de fotocopiado que se adjunta a las presentes BALINES (formato 5).

CAPÍTULO II
DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

Artículo 111. Los Entes Públicos para renovar la contratación de la Prestación de Servicios de Equipo de Fotocopiado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Oficio de solicitud de renovación dirigido al DG del CADPE, firmado por el Titular y/o Delegado Administrativo del Ente Público;
- II. El precio por copia no excederá de \$0.18 centavos más IVA sin papel;
- III. Acreditar la suficiencia presupuestal. En el caso de que el recurso este ya radicado en el Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento; y,
- IV. Constancia de actualización en el PDP del CADPE del ejercicio fiscal corriente.

Se deberán enviar al CADPE cuatro tantos del contrato con firmas

originales en tinta azul, al margen y al calce, para su revisión y, en su caso, autorización; para lo cual se deberá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios de fotocopiado que se adjunta a las presentes BALINES (formato 5).

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA

Artículo 112. Para celebrar el contrato de inicio de la prestación de servicios de limpieza y/o de vigilancia, los Entes Públicos deberán acreditar contar con suficiencia presupuestal.

En el caso de que el recurso este ya radicado en los Entes Públicos, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento.

Artículo 113. Para la contratación del servicio de vigilancia se deberá contratar preferentemente con la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

La DG únicamente autorizará contratar con un proveedor distinto cuanto se acredite que la cotización del Ente Público señalado en el párrafo anterior es 15% más elevada a otro proveedor bajo las mismas condiciones, así como que cuente con la autorización actualizada al ejercicio fiscal corriente del Registro de Prestadores de Servicio y Elementos de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 114. Los documentos necesarios para celebrar el contrato de inicio de prestación de servicios de limpieza y/o de vigilancia son:

- I. Oficio mediante el cual se justifique la necesidad de la contratación del servicio, firmado por el Titular y/o Delegado Administrativo del Ente Público;
- II. Exhibir el documento mediante el cual se acredite la personalidad jurídica del prestador de servicios y/o, en su caso, de su representante legal;
- III. Copia de la credencial oficial del prestador de servicios por ambas caras;
- IV. Copia del comprobante de domicilio fiscal;
- V. Acompañar 3 cotizaciones de proveedores diferentes, de las que se desprenda que la propuesta corresponde al mejor servicio y precio; y,
- VI. Autorización para la prestación de servicio de limpieza y vigilancia, la cual es emitida por la Comisión de Gasto-Financiamiento y de igual forma se observará lo estipulado en el Decreto y Lineamientos de Austeridad.
- VII. Para el servicio de vigilancia con particulares se deberá presentar el registro de prestadores de servicio y elementos

de seguridad privada expedida por la Secretaría de Seguridad Pública.

Se deberán enviar al CADPE cuatro tantos del contrato con firmas originales en tinta azul al margen y al calce, para su revisión y autorización. Se deberá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios de limpieza o vigilancia que se adjunta a las presentes BALINES (formato 6 y 7).

CAPÍTULO IV

DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA

Artículo 115. Los Entes Públicos, para celebrar el contrato de renovación de prestación de servicios de limpieza y/o de vigilancia, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Oficio de solicitud de renovación dirigido al DG del CADPE, firmado por el Titular y/o Delegado Administrativo del Ente Público;
- II. Acreditar la suficiencia presupuestal. En el caso de que el recurso este ya radicado en el Ente Público, se presentará el estado de cuenta para comprobar la suficiencia presupuestal, deberá ser con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo del Ente Público solicitante, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento;
- III. Constancia de actualización en el PDP del CADPE del ejercicio fiscal corriente; y,
- IV. Para los casos de contratación de servicios de vigilancia, se presentará la autorización del Registro de Prestadores de Servicio y Elementos de Seguridad Privada actualizada al ejercicio fiscal corriente emitido por la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 116. En los contratos de renovación de vigilancia y limpieza sólo se podrá aumentar el 3.5% de su contraprestación con respecto al contrato anterior.

CAPÍTULO V

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS

Artículo 117. Los Entes Públicos que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, emitiendo por escrito oficialmente la manifestación sobre el particular.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos del Ente Público, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

Artículo 118. Para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la DG del CADPE determinará el tipo de procedimiento a seguir, siempre y cuando se cuente con

la aprobación de la Comisión de Gasto-Financiamiento, y cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Deberá existir un dictamen del área competente en el que se haga constar que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización;
- II. Los Entes Públicos deberán remitir al Pleno del CADPE una descripción detallada del objeto de los contratos que en estas materias deseen celebrar, incluyendo cronograma de entregables, en su caso;
- III. Invariablemente se deberá hacer mención expresa respecto a si los servicios tienen o pueden tener continuaciones, etapas, o fases posteriores, especificando sus alcances y montos; y,
- IV. Se deberá anexar el currículum vitae del prestador de los servicios, para acreditar su experiencia.

La DG del CADPE deberá hacer del conocimiento del Pleno el expediente del PDP de la persona física o moral que proporcionará los servicios, pudiéndose ordenar visitas e inspecciones a los domicilios ahí señalados para verificar la existencia e idoneidad de los mismos.

Artículo 119. Quedan exceptuados de lo señalado en el artículo anterior, aquellos servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que puedan tener información reservada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, o que pudieran tener repercusiones en la seguridad, finanzas o recaudación del Gobierno del Estado.

En estos casos se podrán contratar directamente por el titular del Ente Público solicitante cuando se cuente con la aprobación previa y expresa de la Comisión de Gasto-Financiamiento en términos del artículo Vigésimo de los Lineamientos de Austeridad y el artículo séptimo del Decreto de Austeridad, en el que se señala que corresponderá a la ejecutora del gasto público la responsabilidad de dicha contratación.

Artículo 120. En los contratos de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, o de servicios prestados por una persona física, se podrá pactar el precio unitario por hora de servicio y categoría de quienes lo realicen, o bien, se podrá establecer en los contratos la forma en que se determinará el monto total a pagar por los servicios efectivamente prestados.

En el contrato respectivo, los Entes Públicos deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.

CAPÍTULO VI

DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 121. Los Titulares de los Entes Públicos podrán celebrar sin la intervención del CADPE, la contratación y/o convenios de servicios de publicidad y propaganda a través de los medios de comunicación, al amparo del artículo 32 del Reglamento de la Ley

de Adquisiciones, siempre que se realicen por conducto de la Coordinación General de Comunicación Social.

Además de lo anterior, se deberá observar lo estipulado en el artículo Trigésimo Octavo del Capítulo IV, de los Lineamientos de Austeridad.

Artículo 122. Con el objetivo de brindar mayor certeza jurídica y con la finalidad de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los Entes Públicos deberán celebrar los convenios y contratos señalados en este capítulo, con proveedores inscritos en el PDP del CADPE.

Artículo 123. Los Titulares de los Entes Públicos deberán informar a la DG del CADPE, la celebración de convenios y contratos señalados en este capítulo, anexando la información o documentación relacionada con ellos, a fin de realizar el seguimiento y orientación necesaria.

TÍTULO DÉCIMO

PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS POR INCUMPLIMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 124. Los Entes Públicos deberán reportar inmediatamente a la DG el incumplimiento del contrato o pedido en que incurran los proveedores y prestadores de servicios a fin de que en uso de sus facultades determine el inicio del procedimiento para la aplicación de sanciones por violaciones a la Ley de Adquisiciones y de su Reglamento.

Artículo 125. Las consecuencias jurídicas del incumplimiento de los contratos, pedidos y normatividad aplicable podrán acarrear las siguientes consecuencias:

- I. Multa o cancelación del registro del PDP, cuando se infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, de conformidad con el Capítulo VII de la misma;
- II. Ajuste de precios por la aplicación de la pena convencional, cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios con atraso o de manera distinta a la convenida, siempre que no se rebase el monto total del contrato, de conformidad con los términos pactados en el contrato respectivo y a lo señalado en el artículo 126;
- III. Responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- IV. Rescisión administrativa del contrato, cuando el proveedor incumpla sus obligaciones en términos del artículo 127.

Las consecuencias jurídicas anteriores se podrán aplicar indistintamente de manera conjunta o sucesivamente.

Artículo 126. La solicitante realizará el ajuste de precios por la

aplicación de la pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con demora.

Formula $PCA = Pd \times Nda \times Vbs$

Dónde:

PCA = Pena convencional aplicable

Pd = Penalización diaria

Nda = Número de día de atraso

Vbs = Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

- II. El monto que resulte por concepto de pena convencional en términos de los puntos anteriores, se deducirá de las liquidaciones o pagos que deban efectuarse al proveedor.

El CADPE únicamente podrá realizar el procedimiento previsto en este artículo cuando el solicitante le notifique por escrito que se entregaron los bienes o se prestaron los servicios con atraso o de manera distinta a la convenida. En ese caso se limitará a calcular el ajuste de precios y notificárselo a la solicitante para que proceda a realizar el pago, directamente o a través del a SFA, conforme a lo determinado.

Artículo 127. El CADPE o la solicitante podrán indistintamente y en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Cuando se tenga conocimiento de un incumplimiento, el CADPE o la solicitante deberán levantar un acta circunstanciada en donde, de manera fundada y motivada, exprese como mínimo lo siguiente:

- a) Describa los antecedentes del contrato y su incumplimiento;
- b) Notifique a la Secretaría de Contraloría del procedimiento de rescisión y solicite su intervención con fundamento en el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones;
- c) Requiera al área encargada de ejecutar los pagos que se abstenga a realizarlos hasta en tanto se resuelva lo conducente; y,
- d) Ordene la notificación del oficio de inicio del procedimiento de rescisión de contrato al proveedor y designe a los Servidores Públicos que podrán llevarla a cabo, con fundamento en el capítulo quinto del Libro Tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

- II. Se notificará al proveedor por escrito, en el domicilio señalado en el contrato respectivo, el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, haciéndole saber lo siguiente:

- a) Número, fecha y objeto del contrato;
- b) El plazo previsto para el cumplimiento de las obligaciones;
- c) Las causales de rescisión que se pudiesen haber actualizado;
- d) Que cuenta con un plazo de 10 días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar dichas causales; y,
- e) Que la promoción señalada en el inciso inmediato anterior, deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 56 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, apercibiéndolo de que en caso de no señalar domicilio en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer del asunto, las notificaciones subsecuentes se realizarán por lista en términos de la fracción IV del artículo 89 del mismo Código.

- III. Transcurrido el plazo anterior, el Ente Público que haya iniciado el procedimiento de rescisión contará con un plazo de diez días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al proveedor dentro dicho plazo;

- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Ente Público por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión, de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) En el oficio de rescisión se le hará saber al proveedor que cuenta con 03 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas correspondientes para determinar el monto del finiquito;
- b) El Ente Público deberá determinar el monto del finiquito dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la rescisión; y,
- c) La determinación anterior deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al proveedor dentro dicho plazo.

Iniciado un procedimiento de conciliación los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Una vez resuelta la rescisión del contrato, sólo podrá ser objeto de conciliación la determinación de finiquito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la solicitante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y aplicando las penas convencionales

correspondientes, de ser posible.

La solicitante o el CADPE podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 128. La DG del CADPE podrá realizar la devolución de la solicitud de adquisición presentada que omita algún dato o anexo de los antes indicados, así como solicitar documentación faltante en cualquier etapa del procedimiento, para el efecto de que sean subsanadas las omisiones correspondientes.

Artículo 129. Tratándose de Órganos Desconcentrados, las solicitudes y oficios señalados en los artículos 41, fracción I, 44, fracción I, 65 y 71 de las BALINES podrán ser firmadas indistintamente por el titular del Ente Público al que está sectorizado o por el titular del Órgano Desconcentrado. La situación anterior será aplicable a los Delegados Administrativos u homólogo.

Artículo 130. Siempre que en las presentes BALINES se haga referencia a la suficiencia presupuestal, se entenderá que es aquella certificación emitida por la SFA o, en el caso de recursos ya radicados al Ente Público, el estado de cuenta con fecha de corte al mes inmediato anterior y certificado por el Delegado Administrativo u homólogo del Ente Público del que se trate, indicando el monto que se reserva para dicho procedimiento.

La suficiencia presupuestal será requisito indispensable para todos los procedimientos regulados por las presentes BALINES; con la única excepción de que la Comisión de Gasto-Financiamiento autorice una ampliación presupuestal sin ningún tipo de limitante o condición, en cuyo caso podrá considerarse como sustituto a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 131. Las sesiones se celebrarán en el domicilio del CADPE ubicado en la calle Juan B. Ceballos 441, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán o en el domicilio que señale la DG. Se reunirá de manera ordinaria dos veces al mes en las fechas indicadas en el siguiente calendario.

MES	DÍA	MES	DÍA
ENERO	17 y 31	JULIO	04 y 18
FEBRERO	14 y 28	AGOSTO	08 y 22
MARZO	14 y 28	SEPTIEMBRE	05 y 19
ABRIL	11 y 25	OCTUBRE	10 y 24
MAYO	09 y 23	NOVIEMBRE	07 y 21
JUNIO	06 y 20	DICIEMBRE	05 y 19

La DG del CADPE podrá convocar sesiones extraordinarias, en caso de requerirse.

Artículo 132. Las sesiones ordinarias podrán ser reprogramadas en cuanto a su hora y/o fecha, dos días hábiles antes o después de lo establecido en la calendarización, sin que por ello pierdan el carácter de ordinarias.

Artículo 133. Los Entes Públicos deberán ingresar su solicitud con 5 días de anticipación a la fecha de sesión, cubriendo los requisitos para su integración en su totalidad. Para el caso de asuntos de carácter urgente, previa autorización de la DG del CADPE se podrán ingresar 48 horas antes de la fecha de sesión.

Artículo 134. El Pleno del CADPE podrá solicitar en cualquier momento, los dictámenes técnicos de entes públicos y/o privados que requiera para la toma de decisiones, de igual forma, podrá requerir la presencia de servidor público facultado, para que justifique personalmente la excepción o el acortamiento de plazos requeridos.

Artículo 135. La DG deberá presentar a cada uno de los integrantes del Pleno, el informe de las actividades de este organismo de forma trimestral, semestral y anual.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite, deberán sustanciarse conforme al procedimiento vigente en el momento de su inicio.

Tercero. Se derogan las Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Cuarto. A los procedimientos celebrados durante el ejercicio 2018, les resulta aplicable el presente Acuerdo para el ejercicio fiscal 2019, siempre y cuando:

- I. Se trate de una situación no regulable en los mismos; y,
- II. No afecte derechos de terceros

Quinto. A los procedimientos de los que hablan los Títulos Octavo y Noveno de las presentes Balines, que no se hayan iniciado, autorizado o celebrado por causas imputables a la dependencia o entidad contratante durante el Ejercicio Fiscal 2018, la DG del CADPE podrá autorizar previa justificación del titular del Ente Público la regularización de los contratos referidos, siempre y cuando se anexen los documentos necesarios para la integración debida del expediente que se trate.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán



Formato 1

Contrato de Compra Venta Adjudicación Directa



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

FORMATOS

CONTRATO DE COMPRA VENTA ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO NÚM. _____

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA **(DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR EL **(TITULAR)**, EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRAMIENTO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y PARA REFERIRSE A **"EL GOBIERNO"** Y **"EL PROVEEDOR"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.** **"EL GOBIERNO" DECLARA:**
- 1.1** QUE EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 9, 14 Y 17 EN CASO DE DEPENDENCIA (ART. 40 Y 41 EN CASO DE ENTIDAD)** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARASTATAL CUANDO SEA ENTIDAD), RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CON **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.2** QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A **"EL GOBIERNO"** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 9, 12, 14 Y 17 EN CASO DE DEPENDENCIA (ART 40 Y 41 EN CASO DE ENTIDAD)** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN (I) (II CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.
- 1.3** QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO EL **LIC. GUILLERMO LOAIZA GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, NO ASÍ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVAN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE **"EL GOBIERNO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.
- 1.4** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GOBIERNO"**, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO (_____) DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO (_____) DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL (ADQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS).
- 1.5** QUE **"EL GOBIERNO"** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.),
- 1.6** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).
- II.** **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**
- II.1** QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (Nº DE PROVEEDOR).
- II.2** QUE (PROVEEDOR), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, Nº DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, Nº DE NOTARÍA, ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA).
- II.3** QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
- II.4** QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- II.5** QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.
- II.6** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).

III. LAS "PARTES" DECLARAN:

- III.1** SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DURANTE LA RELACIÓN, A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE CUMPLIRÁN Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO PARA EVITAR CAER EN ALGÚN ACTO U OMISIÓN EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

RESPECTIVAMENTE. EN TODO CASO SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE PACTO DE VOLUNTADES.

III.2 QUE SE RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE. ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR" (BIENES ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NUMERO (Nº DE PEDIDO Y FECHA).

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$600.00 (DOPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR "EL GOBIERNO" A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN VA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL EN (NOMBRE DE LA SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA). LOS ARTICULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE Satisfaga las exigencias de traslado y embalaje, a fin de preservar estos y evitar disminuir su vida útil. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A EMITIR SUS FACTURAS EN LA VERSIÓN CPDI 3.3 POR LOS BIENES O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSTITIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS MULTIANUALES LA VIGENCIA DE LOS 12 (DOCE) MESES COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE EFECTUARÁ A PARTIR DE LOS ____ DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS. DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE "EL GOBIERNO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, ENTODO CASO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR" REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPIETA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA. "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, ARTÍCULO DE LA LEY ADE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL GOBIERNO", EN EL PRESENTE CONTRATO Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCALES, DICHO GASTO FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 26, FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES PUBLICO. LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SI) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISION DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL Y SIN MAS TRAMITE, SON LAS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

- 1) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES OPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA(S).
- 2) SI SUSPENDE EL SININISTRO O SE NIEGA A RENOVER ALGUN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
- 3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
- 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSION DE PAGOS.
- 6) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL GOBIERNO", ASI COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LA ELABORACION Y ENTREGA DE LOS BIENES.
- 7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
- 8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCION DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAVISULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y DEMAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACION, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACION DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, CON RELACION A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCION QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACION, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

POR "EL GOBIERNO"

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE DEL TITULAR (CARGO)

NOMBRE (CARGO DE LA RAZÓN SOCIAL)

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE DIRECTOR GENERAL
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán



Formato 2

Orden de pedido



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Formato 3 Contrato de arrendamiento de inmueble. Paraestatales





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
(FORMATO PARA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL)

U.P.P. ARRENDADOR:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
MONTO DE LA RENTA MENSUAL: \$ MAS IVA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
NUMERO DE METROS CUADRADOS:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE VAYA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO), EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.1. DE "EL ARRENDATARIO"
- 1.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.
- 1.2. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA (NOMBRE DE LA ENTIDAD) FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- 1.3. QUE EL TITULAR DE ENTIDAD CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y _____ DEL DECRETO DE CREACIÓN O LA LEY POR LA CUAL SE CREA LA PARAESTATAL.
- 1.4. QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ____ DEL DECRETO DE CREACIÓN O LA LEY POR LA CUAL SE CREA LA PARAESTATAL.
- 1.5. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, COMO SE CERTIFICA LA CUENTA BANCARIA NO. _____ DE FECHA _____ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- 1.6. QUE CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EXPEDIDO POR CATASTRO, DE FECHA _____
- 1.7. QUE CUENTA CON OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL QUE CETIFIQUE QUE NO HAY INMUEBLES DISPONIBLES O CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).
- 1.8. QUE CUENTA CON OFICIO DE LA COMISIÓN DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).
- 1.9. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. _____ DE LA CALLE _____ DE ESTA CIUDAD DE, _____ MICHOACÁN.
- II.- DE "EL ARRENDADOR"



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- II.1. QUE ES PROPIETARIO O (REPRESENTANTE LEGAL) DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN _____ DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITO ANTE LA DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, BAJO EL NUMERO _____, TOMO _____ DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE _____ (ANEXAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O PODER LEGAL, Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN ESTE CELEBRANDO EL CONTRATO).
- II.2. LA SUPERFICIE QUE DA EN ARRENDAMIENTO ES DE _____ M².
- II.3. QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO NO SOPORTA GRAVAMEN O CARGA ALGUNA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A "EL ARRENDATARIO" POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. (ANEXAR CERTIFICADO NEGATIVO DE GRAVAMEN).
- II.4. QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES, CON LOS QUE CUENTA EL BIEN RAÍZ SE ENCUENTRAN CUBIERTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. (ANEXAR ULTIMO RECIBO SALDADO, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES).
- II.5. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO _____.
- II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGUN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.
- II.7. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO _____.
- II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL NO. _____ DE LA CALLE _____ DE LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN.
- III.- DE "LAS PARTES":
- QUE "LAS PARTES" RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE Y ESTAN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:
- CLÁUSULAS**
- PRIMERA: "EL ARRENDADOR" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA), RECIBE EL INMUEBLE UBICADO EN: _____, CON UNA SUPERFICIE DE _____ Y QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, PREDIAL Y LUZ, CUBIERTOS TOTALMENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**
- SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO**.- EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ MAS IVA, (MENOS EL 10% DE I.S.R.), MISMO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDATARIO".
- TERCERA: VIGENCIA**.- SERÁ POR EL TÉRMINO DE _____ CONTADO A PARTIR DEL _____ AL _____ DE _____ DEL _____.
- CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**.- "EL ARRENDADOR" **SE OBLIGA A:**
- a) RESPONDER DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE;
- b) ENTREGAR EL BIEN AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA;
- c) REALIZAR LAS REPARACIONES MAYORES O MENORES NECESARIAS, DESTINADAS A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN;
- d) EN CASO DE NO ATENDER LA OBLIGACIÓN ENUNCIADA EN EL INCISO ANTERIOR, COMPENSAR LOS GASTOS EROGADOS POR "EL ARRENDATARIO" POR ESTE CONCEPTO EN LA MISMA MEDIDA, EN LA PENSIÓN O PENSIONES RENTÍSTICAS SUBSECUENTES.
- QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO"**.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A:



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán



Formato 4
Contrato de arrendamiento de
inmueble.
Centralizados



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE
(FORMATO PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA)

U.P.P.: ARRENDADOR:
VIGENCIA DEL CONTRATO:
MONTO DE LA RENTA MENSUAL: \$ MAS IVA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE:
NUMERO DE METROS CUADRADOS:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE VAYA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO), EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.1. DE "EL ARRENDATARIO"
1.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.
- 1.2. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 9 Y 17 FRACCIÓN _____ DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 1.3. QUE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13,14 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6º FRACCIÓN _____ Y ARTÍCULO 11 FRAC.C: XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- 1.4. QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- 1.5. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON OFICIO NO. _____ Y NUMERO DE FOLIO _____ DE FECHA _____ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- 1.6. QUE CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EXPEDIDO POR CATASTRO, DE FECHA _____
- 1.7. QUE CUENTA CON OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL QUE CERTIFIQUE QUE NO HAY INMUEBLES DISPONIBLES O CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).
- 1.8. QUE CUENTA CON OFICIO DE LA COMISIÓN DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (SOLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

19. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. ____ DE LA CALLE _____, DE ESTA CIUDAD DE _____ MICHOACÁN.
- II.- DE "EL ARRENDADOR"**
- II.1. QUE ES PROPIETARIO O (REPRESENTANTE LEGAL) DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN _____ DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO _____, TOMO _____, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE _____. (ANEXAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O PODER LEGAL, Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN ESTE CELEBRANDO EL CONTRATO).
- II.2. LA SUPERFICIE QUE DA EN ARRENDAMIENTO ES DE _____ M²
- II.3. QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO NO SOPORTA GRAVAMEN O CARGA ALGUNA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A "EL ARRENDATARIO" POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. (ANEXAR CERTIFICADO NEGATIVO DE NOGRAVAMEN).
- II.4. QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES, CON LOS QUE CUENTA EL BIEN RAÍZ SE ENCUENTRAN CUBIERTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. (ANEXAR ÚLTIMO RECIBO SALDADO, D ELOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES).
- II.5. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO _____
- II.6. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.
- II.7. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO _____
- II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL NO. ____ DE LA CALLE _____, MICHOACÁN.
- III.- DE "LAS PARTES":**
- QUE "LAS PARTES" RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE Y ESTAN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:
- CLÁUSULAS**
- PRIMERA:** "EL ARRENDADOR" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA), RECIBE, EL INMUEBLE UBICADO EN _____, CON UNA SUPERFICIE DE _____ Y QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, PREDIAL Y LUZ, CUBIERTOS TOTALMENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- SEGUNDA:** MONTO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ MAS IVA, (MENOS EL 10% DE I.S.R.), MISMO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDATARIO".
- TERCERA:** VIGENCIA.-SERÁ POR EL TÉRMINO DE _____ CONTANDO A PARTIR DEL ____ DEL ____ DE AL ____ DE _____ 20____.
- CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A:**
- a) RESPONDER DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE;
- b) ENTREGAR EL BIEN AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA;
- c) REALIZAR LAS REPARACIONES MAYORES O MENORES NECESARIAS, DESTINADAS A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CONTRATACION;
- d) EN CASO DE NO ATENDER LA OBLIGACIÓN ENUNCIADA EN EL INCISO ANTERIOR, COMPENSAR LOS GASTOS EROGADOS POR "EL ARRENDATARIO" POR ESTE CONCEPTO EN LA MISMA MEDIDA,



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

EN LA PENSIÓN O PENSIONES RENTÍSTICAS SUBSECUENTES.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL ARRENDATARIO". EL ARRENDATARIO SE OBLIGA:

- a) A DESTINAR EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO PARA EL USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. _____ Y NO PODRÁ SUBARRENDARLO SALVO LA VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ARRENDADOR.
- b) MANTENER EL INMUEBLE ARRENDADO EN LAS CONDICIONES DE USO QUE LE SEA ENTREGADO, SALVO QUE EL PROPIO BIEN RAÍZ SUFRA DAÑO O PERJUICIO ALGUNO OCASIONADO POR UN ACONTECIMIENTO NATURAL O DEL HOMBRE, IMPREVISIBLE O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO "EL ARRENDATARIO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN;
- c) HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL ARRENDADOR" LOS DESPERFECTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE Y QUE SEAN A CARGO DE ESTE ÚLTIMO.
- d) RESPONDER DEL PAGO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) ENTREGAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL ARRENDAMIENTO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO, SALVO EL DETERIORO PROPIO DERIVADO DEL USO NORMAL DEL BIEN.
- SEXTA: MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.** LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL ARRENDATARIO" PODRÁ REALIZAR LAS MEJORAS, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN O VARIEN SUBSTANCIALMENTE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE ARRENDADO. ASÍ MISMO, "EL ARRENDATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES QUE REALICE EN EL INMUEBLE AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO.
- SÉPTIMA-TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD POR ESCRITO POR LO MENOS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.
- OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN.** SON CAUSALES DE RESCISIÓN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:
- A) "EL ARRENDATARIO" DESTINE EL INMUEBLE A UN FIN DIVERSO DEL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA;
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".
- NOVENA: JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LO TANTO RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.
- DÉCIMA: LEGALIDAD.** "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO EL ERROR, DOLO, LESIÓN O MALAFE. LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y TODA VEZ QUE NO HAY ERROR, DOLO O MALA FE, "LAS PARTES" LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES, FIRMANDOSE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A
- LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DE 2019.

POR "EL ARRENDADOR"

POR "EL ARRENDATARIO"

PROPIETARIO O APODERADO
LEGAL

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
DELEGADO ADMINISTRATIVO



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Formato 5

Contrato de Prestación de Servicio de Fotocopiado





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO

U.P.P.:
PRESTADOR:
VIGENCIA:
PRECIO POR COPIA:
NUMERO DE EQUIPOS:

CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE VAYA A SUCRIBIR EL CONTRATO DE FOTOCOPIADO) **A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO) EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", QUIENES CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

- I. **DE "EL PRESTATARIO":**
 - 1.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE(S) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.
 - 1.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 9 Y 17 **(O 40 Y 41, TRATÁNDOSE DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL)** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL ARTÍCULO _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
 - 1.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. _____ Y FOLIO _____ DE FECHA _____ Y NÚMERO _____ DE CERTIFICACIÓN.
 - 1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. _____ DE LA CALLE _____, DE ESTA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN.
 - 1.5. QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
- II. **DE "EL PRESTADOR"**
 - II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTREGARÁ EL EQUIPO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: _____.
 - II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO _____.
 - II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (S) DEL ESTADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.
 - II.4. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. _____.
 - II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN EL NO. _____ DE LA CALLE _____ DE LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO SIN LIMITE DE COPIAS, QUE SE PRESTARÁ CON LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES:

SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE _____ CENTAVOS MAS IVA POR COPIA. COSTO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE “**EL PRESTATARIO**”, DE CONFORMIDAD A LA LECTURA TOMADA POR AMBAS PARTES EN EL MEDIDOR DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A:

I. INSTALAR EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN EL DOMICILIO QUE PARA EL EFECTO SE LE SEÑALE;
II. TRASLADAR E INSTALAR EL EQUIPO EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O REDIMENSIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE “**DEL PRESTATARIO**”, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO;

III. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LO INDICADO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CADA 30 DIAS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 HORAS, PREVIO REPORTE DE “**EL PRESTATARIO**”, DESIGNANDO PERSONAL CAPACITADO DE SU EMPRESA PARA TAL FIN;

IV. SUMINISTRAR LAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES (**EXCEPTO PAPEL**), QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO;

V. CAPACITAR EN EL USO DEL BIEN MUEBLE, AL PERSONAL ENCARGADO DE SU OPERACIÓN TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, CONSIDERANDO INCLUSO LOS CAMBIOS DE PERSONAL;

VI. SUSTITUIR EL BIEN POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS POR EL TIEMPO QUE DUREN LAS REPARACIONES MAYORES A 48 HORAS.

CUARTA: OBLIGACIONES DE “EL PRESTATARIO” SE COMPROMETE A:

I. PROPORCIONAR A “**EL PRESTADOR**” UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE _____;

II. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”;

III. RESPONDER POR LA PERDIDA O DETERIORO DEL BIEN, EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO, A EXCEPCIÓN DEL DERIVADO DEL USO NORMAL DEL MISMO, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;

IV. “**EL PRESTATARIO**” NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR “**EL PRESTADOR**” A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.

QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA: VIGENCIA. EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL _____ DE _____ AL _____ DE

DEL 20 _____

SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A LA OTRA POR LO MENOS **30 TREINTA DIAS NATURALES ANTES**, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

OCTAVA: RESCISIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO “**EL PRESTADOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;

II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;

III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL PRESTATARIO" COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A "EL PRESTADOR".

NOVENA: PENALIDADES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR" CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA PRIMERA: LEGALIDAD. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE. LEIDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN: EL DÍA ___ DE ___ DEL AÑO.

"EL PRESTADOR"

"EL PRESTATARIO"

DELEGADO ADMINISTRATIVO





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán



Formato 6

Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

U.P.P.:
PRESTADOR:
MONTO MENSUAL:
VIGENCIA:
NUMERO DE ELEMENTOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE _____ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ ASISTIDO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DE "EL PRESTATARIO":
 - 1.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.
 - 1.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 9 Y 17 (PARA CENTRALIZADA) O 40 Y 41 (PARAESTATALES) DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN EL ARTICULO 11 FRACCION XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
 - 1.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, MEDIANTE OFICIO NUMERO _____ DE _____ FECHA _____ DE _____ DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LA CERTIFICACION DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL NUMERO. (PARAESTALES)
 - 1.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE _____ NUMERO _____ DE LA COLONIA _____ DE ESTA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, C.P. _____.
 - 1.5. QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
 - 1.6. QUE SE PROCEDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON ESTA FECHA, EN VIRTUD DE QUE AL ASUMIR EL CARGO EL ACTUAL TITULAR DE _____, NO SE ENCONTRABA FORMULADO NI TRAMITADO EL MISMO NI EL TRAMITE RESPECTIVAMENTE, POR ESTE CONCEPTO DE SERVICIOS ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.
- II.- DE "EL PRESTADOR":
 - II.1. "EL PRESTADOR": MANIFIESTA QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- VIGILANCIA CON _____ ELEMENTOS DE HORAS DE _____ DE _____ AM A _____ PM Y DE _____ PM A _____ AM, SÁBADOS Y DOMINGOS HORAS.
- II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL BAJO EL NUMERO _____.
- II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGUN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE(S)IC) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAÑO Y 17 DE SU REGLAMENTO.
- II.4. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO _____.
- II.5. QUE SENALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE NUMERO _____ DE LA COLONIA _____ DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD, ES CONFORMIDAD DE LAS PARTES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA: DEL OBJETO:** CONSISTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE CON _____ ELEMENTOS DE _____ PM A _____ AM, SÁBADOS Y DOMINGOS _____ HORAS DE _____ DE _____ AM
- SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO:** SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.) (IVA INCLUIDO TRATANDO CON POLICIA AUXILIAR DEL ESPD DE MICHOACAN) QUE SERA PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DEL "PRESTATARIO", DE Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE RECIBE EL SERVICIO.
- TERCERA: OBLIGACIONES:** "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A:
- I. SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE _____ NUMERO _____ DE LA COLONIA _____ DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE _____ SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS: EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE APORTANDO _____ ELEMENTOS DE VIGILANCIA DE _____ HORAS DE _____ A _____ DE _____ AM A _____ PM Y DE _____ PM A _____ HORAS INCLUYÉNDOSE DÍAS FESTIVOS.
- III. EL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR TENDRÁ EstrictAMENTE PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTEN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE TIENEN encomendadas.
- IV. LAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE CIRCUNSCRIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTATARIO".
- V. "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PRESTATARIO" EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO TENGA ANTECEDENTES PENALES.
- VI. "EL PRESTADOR" A SOLICITUD DEL "EL PRESTATARIO" CAMBIARA A LOS ELEMENTOS, CUANDO ASÍ CONVENGAN A LOS INTERESES DE LAS PARTES.
- CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTATARIO"** SE COMPROMETE A:
- I. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL PRESTADOR".
- II. "EL PRESTATARIO" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PRESTADOR" A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.
- QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:** RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- SEXTA: VIGENCIA:** EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL _____ DE _____ DE 20 _____ AL _____ DE _____ DEL 20 _____.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A LA OTRA POR LO MENOS **30 TREINTA DÍAS NATURALES** ANTES, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

OCTAVA: RESCISIÓN: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECIFICAMENTE CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

- I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;
- III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE **"EL PRESTATARIO"** COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A **"EL PRESTADOR"**.

NOVENA: PENALIDADES: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMA: JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUEDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE USO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMA PRIMERA: LEGALIDAD: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE. LEIDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; EL DÍA _____ DE _____ DEL AÑO 20__.

POR "EL PRESTATARIO"
TITULAR DEPENDENCIA

"PRESTADOR O REPRESENTANTE LEGAL"

DELEGADO ADMINISTRATIVO



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán



Formato 7

Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

U.P.P.:
PRESTADOR:
VIGENCIA:
MONTOS DEL SERVICIO:
NUMERO DE ELEMENTOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE VAYA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LIMPIEZA) A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO) EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" SUJETANDESE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. DE "EL PRESTATARIO":
 - I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE(S) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.
 - I.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 9 Y 17 (O 40 Y 41, TRATÁNDOSE DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN EL ARTICULO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
 - I.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO No. _____ DE FECHA _____ Y NÚMERO DE CERTIFICACIÓN _____.
 - I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. _____ DE LA CALLE _____, ESTA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN.
 - I.5. QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACCIONES XIX Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
- II.- "EL PRESTADOR"
 - II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN ENVIADA CON FECHA _____.
 - II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO _____.
 - II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (S) DEL ESTADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 17 DE SU REGLAMENTO.
 - II.4. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. _____.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN EL NO. _____ DE LA CALLE _____ DE LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN, AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD, ES CONFORMIDAD DE ELLAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA: DEL OBJETO.** CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN CON FECHA _____.
- SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO.** SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRAS MÁS IVA, COSTO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE "EL PRESTATARIO").
- TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A:
- I. PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL RECINTO EN QUE OPERAN LAS OFICINAS DE "EL PRESTATARIO" UBICADO EN _____ CON PERSONAL PROPIO (NÚMERO DE PERSONAS) QUE LABORARÁN CON UN HORARIO DE _____ DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL PERIODO QUE SE CONTRATA.
 - II. UNIFORMAR A SU PERSONAL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA, CAPACITAR Y SUPERVISAR AL MISMO.
 - III. REALIZAR EN LOS SANITARIOS LIMPIEZA GENERAL, DEODORACIÓN, DESINFECCIÓN Y QUITA SARRO DE MANERA DIARIA.
 - IV. LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DE MAMPARAS Y DESMANCHADO DE PAREDES DE MANERA PERIÓDICA CADA MESES.
 - V. REALIZAR LA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE TODAS LAS INSTALACIONES POR DENTRO Y POR FUERA CADA MESES.
 - VI. RECOLECTAR, EXTRAER Y SEPARAR LA BASURA DIARIAMENTE, ASÍ COMO BARRER CALLES Y BANQUETAS.
 - VII. PAGAR A "EL PRESTADOR" POR LOS SERVICIOS DESCritos EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA CANTIDAD DE \$ _____ MÁS IVA MENSUAL, QUE LOS CUBRIRÁ A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
 - III. LA CANTIDAD EXPRESADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR COMPRENDE EL PAGO AL PERSONAL EN CUANTO A SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORMES Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
 - III. "EL PRESTATARIO" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA CON EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PRESTADOR".
 - IV. "EL PRESTATARIO" POR SU PARTE SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE EMPLEAR O HACER INTERVENIR A DICHO PERSONAL EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA.
 - V. "EL PRESTATARIO" ARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A "EL PRESTADOR" PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO PUDIENDO HACER LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACION DEL MISMO.
 - QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - SEXTA: VIGENCIA EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DEL 20_____.
 - SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A LA OTRA POR LO MENOS 30 TREINTA DIAS NATURALES ANTES, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACION ALGUNA.
 - OCTAVA: RESCISION. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECIALMENTE CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:
 - I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ESTABLECIDOS.

II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;

III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL PRESTATARIO" COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A "EL PRESTADOR".

NOVENA: PENALIDADES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR" CONLEVA A LA APLICACION DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMA: JURISDICCION. PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUДИERA CORRESPONDER POR RAZON DE USO, DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMA PRIMERA: LEGALIDAD. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE. LEIDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN: EL DÍA ___ DE ___ DEL AÑO 20__.

"EL PRESTADOR"

"EL PRESTATARIO"



EL DELEGADO ADMINISTRATIVO



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Formato 8

Bases de Licitación Pública Estatal





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N°CADPE-EM-LPE-000/2019

BIEN O SERVICIO SOLICITADO

1. DATOS GENERALES.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su DG, que en lo sucesivo se denominará **"la convocante"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 5º, 6º, fracción es I y III; 12, fracciones VIII y XI; 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 3º, 5º, fracción I, 9º, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 21; 23; 24; 25; 26, fracciones I y III; 27; 34 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (**dejar cuando se trate de recursos provenientes de los fondos previstos en dicho artículo**) y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con la dependencia y/o entidad solicitante, a quien en lo sucesivo se entenderá como **"la solicitante"**, expiden las presentes bases para realizar la **licitación pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019**, para la adquisición de **bien o servicio solicitado**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados, (o en su caso con acortamiento de plazos)

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441, de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 113-09-00; correo electrónico cadpe@michoacan.gob.mx y página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

La solicitante tiene su domicilio en la calle nombre N°000, en la colonia nombre, C.P. 000000, en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfonos **(443) 000-00-00 y correo electrónico**.

1.2 Las propuestas que se presenten en este procedimiento y toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

1.3 Únicamente podrán participar los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, que cuenten con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2019, acorde con la naturaleza de los bienes o servicios motivo de la contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre y cuando no hayan sido sujetos de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sean considerados como parte en algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado también lo sea.

1.4 Los interesados podrán revisar las bases en la página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>, así como en el domicilio de la convocante, previamente al pago.

1.5 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta contratación son de origen **Estatal y/o federal, según sea el caso. Para los casos en que se trate de recursos federales agregar:** que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.6 El costo de las bases; estas bases con sus especificaciones anexas, tienen un costo de **\$3,800.00 (TRES MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. El pago se realizará a través de la referencia proporcionada por el CADPE; durante los días **0, 0 y 0 de (mes) de 2019, de 9:00 a 13:00 horas**.

Posterior al pago, para poder participar en este procedimiento los proveedores deberán acudir a este



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Comité por el sello de autorización correspondiente, únicamente los días de venta de bases (no se sellarán los rebos que se presenten en fecha posterior). Para el caso de cancelación de este procedimiento se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor presentada ante la convocante.

En caso de no poder realizar el pago en la Secretaría de Finanzas y Administración por causas ajenas al proveedor, deberán acudir a este Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, únicamente los días señalados para la venta de bases y se les indicará el procedimiento a seguir.

- 2. PROGRAMA DE ACTOS.** A excepción del lugar para la entrega de muestras, el lugar de realización de los actos será en la sala de licitaciones de la convocante o bien en el lugar donde previa notificación o publicación para los participantes realice la convocante.

- 2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.** Se realizará el día **00** de **000000** de **2019**, a las **00:00** horas.

- 2.2 ENTREGA DE MUESTRAS.**

No aplica.

De lo contrario señalar. Se entregarán el día **00** de mes de **2019**, en la oficina del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante, dentro del horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas (o bien, en el domicilio que indique la solicitante).

ENTREGA DE CATÁLOGOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

No aplica.

De lo contrario señalar: Los participantes entregarán catálogos originales o bajados de internet de la página del fabricante de los bienes ofertados dentro del sobre de proposiciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo N° 1, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con una **etiqueta adhesible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.** Si los catálogos se encuentran en otro idioma deberá anexar traducción simple al idioma español.

- 2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.** Será el día **00** de mes de **2019**, a las **00:00** horas, se podrán presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo IV, Sección II de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019.

- 2.4 ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN.** Será el día **00** de mes de **2019**, a las **00:00** horas.

- 3 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.**

- 3.1 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.** Comprende la adquisición de bien o servicio solicitado, cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

- 3.2 FECHA DE ENTREGA.** La fecha de entrega de los bienes o realización del servicio, será a los **00** días hábiles, posteriores a la fecha de la firma del contrato y pedido respectivo.

- 3.3 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** El o los participantes ganadores, deberán entregar los bienes y/o servicios en el almacén general de la solicitante, ubicado en domicilio, en esta ciudad, en un horario de



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Lunes a Viernes de 00:00 a 00:00 hrs (en caso de aplicar), el presente será un contrato abierto de acuerdo a las cantidades mínimas o máximas establecidas en el **Anexo N°1**, mismas que se entregarán en el lugar que indique la solicitante.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La solicitante podrá pedir que los bienes o servicios sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para dicha solicitante.

El proveedor adjudicado entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta. La Secretaría de Contraloría, la convocante y/o la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los bienes entregados o de los resultados de los servicios realizados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes o en su caso, el otorgamiento de los servicios. La solicitante emitirá comunicado oficial al CADPE, acompañado de notificación del área usuaria de la correcta y completa recepción de los bienes o servicios.

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El licitante se compromete a garantizar la calidad de los bienes o servicios ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de bienes. Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad ésta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El licitante se compromete a garantizar que los bienes entregados o el resultado de la prestación de los servicios, estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes o en la realización del servicio, asume el compromiso de corregir el defecto, sustituir los bienes con defectos de fabricación o en su caso, realizar la correcta prestación de los servicios. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Deberá otorgarse por el proveedor en moneda nacional por un importe no menor al 5% del monto total de su oferta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá otorgarse mediante cheque cruzado y/o con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario expedido por el proveedor participante a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; subsistirá hasta pasados 15 días hábiles de la fecha en que se dé a conocer el fallo; se regresará a los concursantes que no resultaron adjudicados, previa solicitud por escrito ante la convocante; y en el caso del licitante adjudicado, hasta la fecha en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato.

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el proveedor ganador deberá entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;
- B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato N° **CADPE-EM-LPE-000/2019-0** derivado del procedimiento de contratación N° **CADPE-EM-LPE-000/2019** (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición);
- C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- D) Que su vigencia será por el término de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado; en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva;
- E) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente;
- F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado;

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, el proveedor ganador podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque cruzado, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

5.3 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplica.

(Aplica cuando se otorgue anticipo). Para garantizar la correcta inversión del anticipo, el proveedor ganador deberá exhibir una fianza expedida por institución nacional autorizada, por el monto total del anticipo, esta póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;
- B) Que se otorga por el monto total del anticipo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- C) Que garantiza la correcta inversión del anticipo otorgado con motivo del contrato N° **CADPE-EM-LPE-000/2019-0** y su vigencia será hasta la entrega total de los bienes y/o servicios, (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición);
- D) En caso de que se ampliara el término del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga;
- E) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante;
- F) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

6. MUESTRAS.

No aplican.

De lo contrario señalar:

El proveedor participante entregará muestra física de las partidas que oferta, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y se acompañará con una relación de las muestras que sean presentadas, en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

con las facultades necesarias para dicho acto, en el entendido de que únicamente se deberá presentar una muestra por partida, mismas que deberán estar plenamente identificadas con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.**

Si el participante no presenta muestra para las partidas que oferta, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realice a las mismas, por lo que el licitante no podrá exigir su devolución íntegra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no ganador, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de este concurso, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor ganador se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de 15 días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

CATALOGOS TÉCNICOS.

No aplica.

De lo contrario señalar:

Los participantes entregarán catálogos originales o bajados de internet que contengan imágenes de la página del fabricante de los bienes ofertados dentro del sobre de proposiciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo N° 1, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.**

Para las partidas en las cuales el participante no presente catálogo, su proposición económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar el catálogo correspondiente.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés Institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del licitante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.
- B) Los proveedores deberán proporcionar la información solicitada en estas bases, de manera clara y organizada, debiendo foliar consecutivamente todas las hojas (excepto separadores) que se presenten en cada sobre.
- C) Todos los documentos que conforman las propuestas y sus anexos se presentarán en papel membretado de la empresa participante, sin tachaduras, ni emendaduras, sellados y firmados por el proveedor participante que cuente con facultades suficientes para suscribir la propuesta; asimismo deberán firmar y sellar todas las copias de los documentos originales adicionales que quedarán en poder de la solicitante y la convocante (se excluyen los documentos originales que se presentan para cotejo), de no hacerlo así, serán desechados sin más trámite.
- D) Para hacer expeditos los actos se deberá ordenar la documentación por incisos en folder o separadores debidamente identificados.
- E) La documentación solicitada que conforma la propuesta técnica, deberá presentarse dentro del sobre identificado con el número 1, en tres juegos integrados de la siguiente manera:



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Juego No. 1. Original para cotejo, que deberá contener: Recibo de compra de bases, registro actualizado del ejercicio 2019 del padrón de proveedores, acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial, declaración anual, declaración de pagos parciales de impuestos federales, recibo de muestras y dictamen técnico o documento similar expedido por el órgano competente, donde avale la legal procedencia de las materias primas forestales (en caso de aplicar). Mismos que una vez cotejados le serán devueltos al proveedor participante.

Juego No. 2. Original para la convocante, que deberá contener: Documentos originales (toda la documentación requerida en el numeral 7, inciso "H" de estas Bases), exceptuando lo solicitado en el juego No. 1, de los cuales sólo se anexarán copias.

Juego No. 3. Copias para la solicitante, que deberá contener: (copia de todos los documentos solicitados en el numeral 7, inciso "H" de las Bases que rigen este concurso).

F) La documentación que contendrá la propuesta económica deberá presentarse dentro del sobre número 2, en original y copia;

G) Los sobres se presentarán cerrados, firmados e identificados de la siguiente forma:

Al frente: Sobre 1 y sobre 2, nombre, dirección y teléfono del proveedor.

Al reverso: Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, para la
adquisición de (bien o servicio solicitado).

H) Ambos sobres se entregarán durante la primera etapa del acto de presentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas al ser nombrados los participantes. Contendrán la documentación e información (conforme al anexo que se menciona en cada requisito), que a continuación se indica:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

1. Recibo oficial de compra de bases de este concurso debidamente sellado por la Subdirección Operativa de este Comité.
2. **Anexo N° 2** debidamente requisitado, que servirá para acreditar la personalidad del proveedor; dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada del concursante.
3. **Registro actualizado al 2019 con claves de suministro** ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
4. Identificación oficial del concursante o su representante legal, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 5.
5. Documento notarial que lo faculte para participar en las licitaciones a que convoquen las Dependencias y Entidades, Estatales y Federales; esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial con facultades para realizar actos de administración.
6. Si la persona física o el representante legal de la persona moral, no acude al acto de apertura de propuestas técnicas, quien asista deberá presentar carta poder simple otorgada por el licitante y su identificación en original y copia. En el entendido de que la persona que presenta la propuesta deberá asistir a todos los actos de este concurso, pues no se aceptarán sustitutos. **(Anexo N° 3).**
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el artículo 17 de su Reglamento. **(Anexo N° 4).**
8. Opinión de Cumplimiento Fiscal en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
 9. Carta bajo protesta de decir verdad de ser fabricante y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, presentará original y copia de la carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberán señalar las partidas para las que se otorga el respaldo para el suministrador, la marca y el número de licitación; la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante. **(Anexo N°5).**
 10. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional, o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía. **(Anexo N°6).**
 11. Carta bajo protesta de decir verdad garantizando la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo n° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo se compromete a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases que rigen este concurso; de igual forma manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifieste, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de licitación. **(Anexo N° 7).**
 12. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado también lo sea. **(Anexo N° 8).**
 13. Recibo de entrega de muestras debidamente firmado y sellado por la persona autorizada del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante.
 14. Catálogos de las partidas ofertadas, que deberán estar debidamente identificados con una etiqueta adherible que indique el número de licitación, número de partida, marca y nombre de la empresa participante; se presentarán en original o bajados de internet de la página del fabricante, (únicamente de las partidas ofertadas). En adquisiciones de Bienes Informáticos, se deberá anexar un tercer juego de catálogos para el CETIC debidamente identificado como se solicita en este numeral.
 15. Proposición de oferta técnica y archivo digital (oferta técnica en formato **Word**), utilizando el modelo de formato sugerido en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1, manifestando número de partida, cantidad de bienes ofertados, descripción y marca; así como incluir en cada partida lo precisado en la junta de aclaraciones de esta licitación.

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

1. Proposición de oferta económica y archivo digital (oferta económica en formato **Word**) y será elaborada conforme al formato de cotización anexo (DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA) que se propone en estas bases, en hoja membrelada de la empresa, en la que se precisará precio unitario por partida, importe global de la partida y valor total de la propuesta presentada (suma de totalidad de partidas ofertadas), con IVA desglosado (en caso de no desglosar el IVA se entenderá que está incluido en el precio propuesto) y en moneda nacional.
2. Garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el numeral 5.1, anexo en hoja membrelada e identificado con el número de licitación. **(Anexo N°10).**

8. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan comprado las mismas, se realizará con el objeto de esclarecer



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

todas las dudas que tuvieran los proveedores respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos.

Los licitantes deberán enviar al correo electrónico cadpe_lipub@michoacan.gob.mx o entregar personalmente en el domicilio de la convocante, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, en documento y archivo digital en formato **Word**, sin excepción alguna, a más tardar **el día 00 de mes de 2019, hasta las 00:00 horas**, mencionando el número de licitación, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.

La asistencia a esta junta, será optativa para los licitantes, pero en caso de no asistir, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incompreensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de la oferta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma.

9. ETAPAS DEL CONCURSO.

9.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los puntos 2 y 2.3 de las presentes bases.
- B) A la hora mencionada, se cerrará la puerta de la sala de licitaciones y no se permitirá el acceso a más licitantes de los que se encuentren en el interior de la sala;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- E) Se pasará lista de los proveedores asistentes de acuerdo a la lista de registro;
- F) Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados, identificados con el número **1** para la **propuesta técnica** y con el número **2** para la **propuesta económica**;
- G) Se abrirán los sobres marcados con el número **1** de propuestas técnicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el numeral 7 de estas bases;
- H) Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 7 inciso H;
- I) Una vez iniciado este acto, no se devolverá la documentación original requerida hasta que ésta haya sido cotejada, la demás documentación exhibida en los sobres quedará en poder de la convocante;
- J) Se nombrará a los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión, posteriormente se procederá a realizar la valoración de las propuestas técnicas y se emitirá el dictamen correspondiente. En caso de que no sea posible emitir el dictamen en el mismo acto, la convocante indicará que éste será emitido al momento del fallo de la licitación;
- K) Acto seguido se procederá a la apertura de propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas;
- L) Se verificará que con las ofertas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados en el contenido del sobre 2;
- M) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir IVA (Documento 2), serán firmadas por dos proveedores por lo menos y por los servidores públicos asistentes;
- N) Los participantes rubricarán todas las propuestas económicas identificadas como Documento 2;
- O) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación;
- P) Se levantará el acta de esta primera etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de los asistentes no invalidará el



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

contenido y efectos del acta:

Q) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

9.2. ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE

- A) El fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones;
- B) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los numerales 2 y 2.4 de las presentes bases;
- C) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes en el sobre de la propuesta técnica, así como de la revisión técnica de los bienes ofertados;
- D) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;
- E) El dictamen técnico indicado en el numeral 9.1 y el resultado del análisis de las propuestas económicas servirán como fundamento para el fallo;
- F) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente;
- G) La asistencia al fallo por parte del licitante será optativa, pero en caso de no asistir se le tendrá por notificado de éste en la fecha que se dé a conocer, quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida** (si es el caso, de lo contrario omitir "por partida") de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado y si no los hubiere se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los licitantes empataados en su propuesta económica, depositen en una urna un boleto con el nombre de la empresa (que representen) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del licitante ganador.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del proceso de licitación;
- B) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional con el IVA desglosado;
- C) Los pagos se harán en moneda nacional a partir de _____ posteriores a la fecha de entrega de los bienes o prestación del servicio, previa entrega de factura debidamente requisitada en moneda nacional, a entera satisfacción de la solicitante;
- D) La tasa de gastos financieros por pago extemporáneo, será conforme a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado y se aplicará de acuerdo a la fracción III, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo;
- E) Pago de anticipos. No aplica. (en caso de que aplique) Se otorgará un 00% de anticipo, previa presentación de factura y póliza de fianza correspondiente para garantizar la debida inversión del mismo, conforme a lo especificado en el punto 5.3 de estas bases.

12. FIRMA DEL CONTRATO.

- A) Con fundamento en el artículo 24, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de la Convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente **para la firma**; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.
- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la garantía de seriedad de la proposición otorgada, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o licitación;
- C) Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante;
- D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes y/o servicios, cuando concurran razones de interés general.

13. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 27, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes y/o servicios será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

14. RESCISIÓN DE CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo.
- B) Si suspenden los suministros y/o los servicios o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso.
- C) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos. Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes y/o servicios;
- F) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato. Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante;
- G) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente;
- H) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;
- I) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma;
- J) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en esta licitación.

15. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará al licitante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados;
- B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios;
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica;
- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;
- F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y lo acordado en la junta de aclaraciones;
- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;
- H) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar en licitaciones o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante;



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas bases.

16. CAUSAS QUE DETERMINAN LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el concurso a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando ningún proveedor adquiriera las bases de la licitación, el cual se declarará en el acto de Junta de Aclaraciones a las bases;
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- C) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;
- D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- E) Cuando derivado del resultado de la licitación se determine que el monto total de la misma rebase las previsiones presupuestales;
- F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban propuestas satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender temporalmente la licitación en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación o la existencia de otras irregularidades graves;
- B) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor;
- C) Lo determine la Secretaría de Contraloría;

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- A) Se cancelará total o parcialmente la licitación cuando concurren razones de interés general;
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios;
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los productos serán conforme a lo siguiente.

- A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio;
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

20. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación o no realiza los servicios en las fechas señaladas en el contrato, deberá cubrir a la convocante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados o servicios no prestados y hasta que los bienes o servicios queden debidamente entregados o realizados, la cantidad equivalente al 0.5% sobre el monto total del contrato;
- B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes y/o servicios recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a repararlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior;
- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.
- D) En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del Proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del Artículo 26, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 21. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**
- A) Se podrá hacer efectiva la garantía relativa a la seriedad de la propuesta en los casos siguientes:**
1. Cuando los participantes no sostengan sus proposiciones.
 2. Cuando los proveedores participantes, retiren sus proposiciones después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
 3. Cuando los participantes ganadores, no confirmen su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se les hubiere comunicado el fallo a su favor.
 4. Cuando los participantes ganadores, no firmen el contrato en el plazo establecido o no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente.
- B) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:**
1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor.
 2. Se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al proveedor.
- C) Solo cuando hay anticipo, sino eliminar. Se podrá hacer efectiva la garantía por concepto de anticipo cuando:**
1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas o no preste el servicio en las condiciones requeridas.
 2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.
- 22. MEDIOS DE DEFENSA.**
- Los licitantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.
- 23. DEVOLUCIONES.**



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través de la presente licitación, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes o servicios.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanción alguna.

24. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

25. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 00 de mes de 2019

LIC. GUILLERMO LOAZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO

NOMBRE DEL TITULAR
CARGO
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA
SOLICITANTE

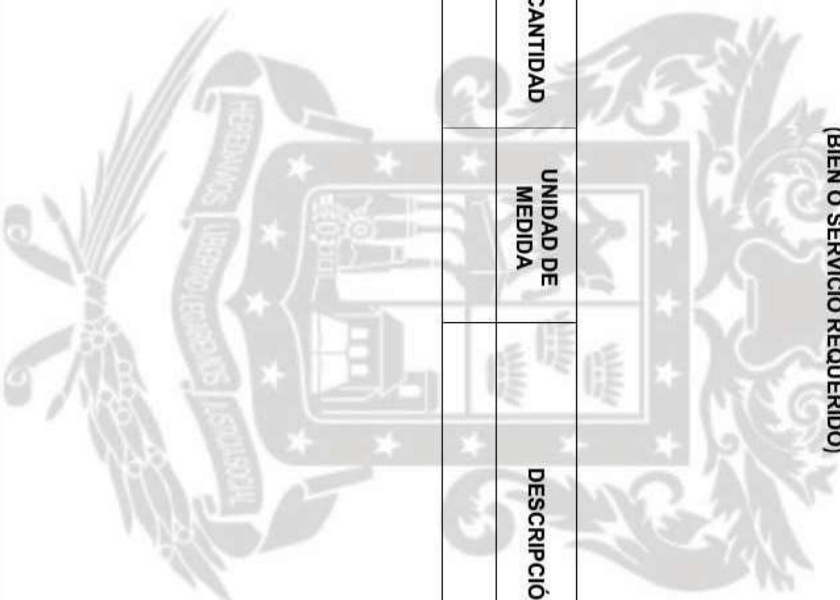


Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

N°PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor participantes)

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes: _____ N° de registro de proveedor: _____
Domicilio: _____
Calle y número: _____ Delegación o Municipio: _____
Colonia: _____ Entidad Federativa: _____
Codigo Postal: _____ Fax: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico: _____
N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
N° de Tomo: _____ N° de Fojas: _____
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Relación de Accionistas: _____
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombres (s): _____ % de Acciones: _____
Descripción del objeto social: _____
Reformas al acta constitutiva: _____

Los siguientes datos aplica solo para personas morales:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
(Lugar y Fecha)	
Protesto lo necesario	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 3
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E .

Lugar y fecha: _____

(Nombre del representante legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de apoderado de la empresa nombre de la empresa, según consta en el testimonio notarial N° _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público N° nombre del notario de lugar, otorgo el poder necesario a nombre de quien recibe el poder, para que en mi nombre y representación, se presente ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo a entregar y recibir los documentos derivados de la Licitación Pública Estatal N° **CADPE-EM-LPE-000/2019**, para la adquisición de bienes o servicios requeridos, así como para comparecer a los actos derivados de la licitación y en su caso, realice las preguntas o aclaraciones relacionadas con dicho procedimiento de contratación.

Otorga el poder

Recibe el poder

Nombre y cargo dentro
de la empresa

Nombre

TESTIGOS

Nombre

Nombre



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N ° 4
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal), de la empresa (nombre de la empresa) señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el artículo 17 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N ° 5
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor fabricante o distribuidor)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITE
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es **fabricante** (o en su caso **especificar Distribuidor Mayorista**) para la comercialización de los bienes de la marca (s): _____, para la oferta que presento en la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____

O en su defecto especificar:

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es **fabricante** (o en su caso **especificar Distribuidor Mayorista**) para la comercialización de los bienes de la marca (s): _____, por lo que la empresa (nombre de la empresa licitante) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL
CARGO DENTRO DE LA EMPRESA)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 6
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal de la empresa) (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N ° 7
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo me comprometo a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases que rigen este concurso; de igual forma manifiesto que por mi mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de licitación.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 8
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 9
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO NÚM. CADPE-EM-LPE-000/2019-0

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR EL (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GOBIERNO" DECLARA:
 - I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9°, 16° Y (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTAL CUANDO SEA ENTIDAD), RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CON EL "PROVEEDOR".
 - I.2 QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9°, 16° (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1°, FRACCIÓN (I) (II CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.
 - I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO (DE LACERTIFICACIÓN NÚMERO _____) DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL (ADQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS).
 - I.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
 - I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).
- II. EL "RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN" DECLARA:
 - II.1 QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, NO ASÍ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- REGLAMENTO.
- II.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO (443) 113-09-00 Y FAX 113-09-26.
- III. **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**
- III.1 QUE SATISECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (N° DE PROVEEDOR).
- III.2 QUE (PROVEEDOR), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, N° DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, N° DE NOTARÍA.); ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- III.3 QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).
- III.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- III.5 QUE **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.
- III.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).
- IV **LAS "PARTES" DECLARAN:**
- IV.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA (TIPO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE LA MISMA Y FECHA DEL FALLO) DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO).
- IV.2 SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DURANTE LA RELACIÓN, A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE CUMPLIRÁN Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO PARA EVITAR CAER EN ALGÚN ACTO U OMISIÓN EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTIVAMENTE. EN TODO CASO SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE PACTO DE VOLUNTADES.
- IV.3 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. **"EL GOBIERNO"** SE OBLIGA A COMPRAR A **"EL PROVEEDOR"** (BIENES ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO (EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, N° DE PEDIDO Y FECHA).



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR “**LAS PARTES**” RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$000.00 (IMPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR “**EL GOBIERNO**”. A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN YA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. “**EL PROVEEDOR**” BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL, EN (NOMBRE DE LA SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA); LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE “**EL GOBIERNO**” AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. “**EL PROVEEDOR**” ESTÁ OBLIGADO A EMITIR SUS FACTURAS EN LA VERSIÓN CFDI 3.3 POR LOS BIENES O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL GOBIERNO**” DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO N°1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE (GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA **12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS, SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE “**EL GOBIERNO**” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN 1, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**EL GOBIERNO**” FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR “**EL PROVEEDOR**” REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO. EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENNA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FILADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL. ESTA PENNA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY ADE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL SEÑALADA. "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL GOBIERNO", EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENNA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

TRÁMITE. SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
- 2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
- 3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.
- 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUEIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
- 7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
- 8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.
DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES. **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.
DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO **"LAS PARTES"** RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

POR **"EL GOBIERNO"**

(TITULAR DEL SOLICITANTE)
(NOMBRE DEL SOLICITANTE Y CARGO)

POR **"EL PROVEEDOR"**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)
REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE
DE LA EMPRESA)

RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

LIC. GUILLERMO LOANZA GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N° 10
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-000/2019
(BIEN O SERVICIO REQUERIDO)

(En papel membretado del proveedor participantes)

FIANZA

CHEQUE CRUZADO

La garantía de seriedad de la propuesta se presentará sin ningún tipo de pegamento, cinta adherible o grapa.

_____ ATENTAMENTE _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

DOCUMENTO 1

ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

(En papel membretado del proveedor participantes)

Lugar y fecha _____

LIC. GUILLERMO LOAZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

El (nombre) representante legal de la empresa “(nombre)”, de conformidad con las bases de la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, para la adquisición de (bien o servicio requerido), que celebrará ese Comité de Adquisiciones a su cargo el día 00 de mes del presente año, expone: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar o prestar los siguientes bienes o servicios

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción detallada incluyendo marca y modelo

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro o prestación de los bienes o servicios objeto de esta licitación.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro o prestación de los bienes o servicios contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en las bases de la licitación y junta de aclaraciones.
3. Conoce las especificaciones de los bienes o servicios materia de esta licitación, así como el lugar donde se entregarán o prestarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entregar o prestar los bienes o servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro o prestación de los bienes o servicios, conforme a lo indicado en las bases de la licitación.
5. Nos comprometemos a garantizar y entregar o prestar los bienes o servicios conforme a la descripción de las bases para esta licitación.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)**



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
 Dirección General
 Gobierno del Estado de Michoacán

DOCUMENTO 2
ESCRITO DE LA OFERTA ECONOMICA

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA
 GÓMEZ DIRECTOR GENERAL
 DEL COMITÉ
 DE
 ADQUISICIONES DEL PODER
 EJECUTIVO
 PRESENTE.

El suscrito, (nombre del representante legal de la empresa) en representación de (nombre de la empresa), de conformidad con las bases de la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, para la adquisición o contratación de: (bien o servicio requerido), que se celebrará el día 00 de mes de 2019:

PROPONE:

Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes:

Partida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Importe
		(BREVE INCLUYENDO MODELO)	DESCRIPCIÓN MARCA Y	(PARA EL CASO DE LOS CENTAVOS SE DEBERÁN ESCRIBIR SÓLO DOS DIGITOS)
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

DECLARA:

1. Que conoce y acata las disposiciones para el suministro o prestación de los bienes o servicios contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y las bases de la licitación.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro o prestación de los bienes o servicios, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases de la licitación.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. _____.
4. Que conoce las especificaciones de los bienes o servicios materia de esta licitación, así como el lugar donde se entregarán o prestarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega o prestación de los bienes o servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
5. Que el monto de la proposición, sin incluir el impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de \$ _____/100 M.N.) derivado de la cotización de _____ partidas (N° de partidas cotizadas).
6. Que el suministro o prestación de los bienes o servicios cotizados se efectuará conforme a la descripción contenida en las bases de licitación y Junta de aclaraciones.
7. Que se compromete a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de adjudicación, que será dentro



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del mismo.

AUTORIZA:

Que en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindir y hacer efectiva a su favor la garantía de seriedad de la proposición, por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

ESTA EMPRESA ENTREGA ANEXO AL PRESENTE, EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

Garantía de seriedad de esta proposición consistente en: _____, A favor de Secretaría de Finanzas y Administración de Estado de Michoacán de Ocampo, la cual será devuelta en casos de no adjudicarsele el contrato relativo a adquisición de _____ o bien cuando se presente la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato en caso de haber resultado adjudicados en la licitación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán



Formato 9

Bases de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores Estatal



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N°CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO

1. DATOS GENERALES.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su DG, que en lo sucesivo se denominará "la convocante", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°; 5°; 6°, fracción es I y III; 12, fracciones VIII y XIII; 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°. 3°. 5°, Fracción II, 9°. 14; 16; 17; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26, fracción III; 27; 30; 34 y demás relativos del Reglamento de la ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (**dejar cuando se trate de recursos provenientes de los fondos previstos en dicho artículo**) y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con Dependencia solicitante, a quien en lo sucesivo se entenderá como "la solicitante", expiden las presentes bases para realizar la **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL No. CADPE-EM-IRE-000/2019**, para la adquisición de **bien o servicio solicitado**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados. (o en su caso con acortamiento de plazos).

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441, de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 113-09-00; correo electrónico cadpe@michoacan.gob.mx y página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

La solicitante tiene su domicilio en _____ número _____, en el _____, C.P. _____, en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfonos **(443) 00-00-00 y correo electrónico**.

1.2 Las propuestas que se presenten en este procedimiento y toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

1.3 Únicamente podrán participar los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que cuenten con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2019, acorde con la naturaleza de los bienes o servicios motivo de la contratación, invitados expresamente por la convocante, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre y cuando no hayan sido sujetos de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sean considerados como parte en algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado también lo sea.

1.4 Los interesados podrán revisar las bases en la página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>, así como en el domicilio de la convocante, previamente al pago.

1.5 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta contratación son de origen **Estatal y/o federal, según sea el caso. Para los casos en que se trate de recursos federales agregar:** que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.6 El costo de las bases: Estas bases con sus especificaciones anexas, tienen un costo de **\$1,900.00 (UN MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. El pago se realizará a través de la referencia proporcionada por el CADPE; durante los días **0, 0 y 0 de (mes) de 2019, de 9:00 a 13:00 horas**.

Posterior al pago, para poder participar en este procedimiento los proveedores deberán acudir a este



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Comité por el sello de autorización correspondiente, únicamente los días de venta de bases, no se sellarán los recibos que se presenten en fecha posterior. Para el caso de cancelación de este procedimiento se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor presentada ante la convocante.

En caso de no poder realizar el pago en la Secretaría de Finanzas y Administración por causas ajenas al proveedor, deberán acudir a este Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, únicamente los días señalados para la venta de bases y se les indicará el procedimiento a seguir.

2 PROGRAMA DE ACTOS.

El lugar de realización de los actos será en la sala de licitaciones de la convocante o bien en el lugar donde prevía notificación o publicación a los participantes que realice la convocante.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el día **00 de 000000** de **2019**, a las **00:00** horas.

2.2 ENTREGA DE MUESTRAS.

No aplica.

De lo contrario señalar: Se entregarán a más tardar el día **00 de 000000** del año **2019**, en la oficina del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante, dentro del horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas (o bien, en el domicilio que indique la solicitante).

CATÁLOGOS TÉCNICOS:

No aplica.

De lo contrario señalar: Los participantes entregarán catálogos originales o bajados de internet de la página del fabricante de los bienes ofertados dentro del sobre de proposiciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo N° 1, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con una **etiqueta adhesible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de invitación, partida y marca**. Si los catálogos se encuentran en otro idioma, se deberá anexar traducción simple al idioma español.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Se realizará el día **00 de 000000** de **2019**, a las **00:00** horas. Se podrán presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo IV, Sección II de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019.

2.4 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Se realizará el día **00 de 000000** de **2019**, a las **00:00** horas.

3 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.

3.1 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS. Comprende la contratación de **BIEN O SERVICIO**, cuyas especificaciones, características técnicas y las cantidades requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo 1 de las presentes bases.

3.2 FECHA DE ENTREGA. La fecha de entrega de los **bienes o realización del servicio**, será a los **00** días



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

naturales o hábiles, posteriores a la fecha de la firma del contrato y pedido respectivo.

3.3 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El participante ganador, deberá entregar los bienes o servicios en el almacén general de la solicitante, ubicado en DOMICILIO, en esta ciudad. En un horario de lunes a viernes de 00:00 a 00:00 hrs (en caso de aplicar), el presente será un contrato abierto de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el **Anexo N°1**, mismos que se entregaran en el lugar que indiquen la solicitante.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga (en el lugar que indique la solicitante), serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La solicitante podrá pedir que los bienes o servicios sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para dicha solicitante.

El proveedor adjudicado entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y/o la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los bienes entregados o de los resultados de los servicios realizados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes o en su caso, el otorgamiento de los servicios.

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El licitante se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, o el otorgamiento de los servicios, conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de bienes. **Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad esta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.**

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El licitante se compromete a garantizar que los bienes entregados o el resultado de la prestación de los servicios, estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes o en la realización del servicio, asume el compromiso de corregir el defecto, sustituir los bienes con defectos de fabricación, o en su caso, realizar la correcta prestación de los servicios. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Deberá otorgarse por el proveedor en moneda nacional por un importe no menor al 5% del monto total de su oferta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá otorgarse mediante Cheque cruzado, expedido por el proveedor participante a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, subsistirá hasta pasados 15 días hábiles de la fecha en que se dé a conocer el fallo; se regresará a los concursantes que no resultaron adjudicados, previa solicitud por escrito ante la convocante; y en el caso del licitante adjudicado, hasta la fecha en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el proveedor ganador deberá entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma.
- B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato N° CADPE-EM-IRE-000/2019 derivado del procedimiento de contratación N° CADPE-EM-IRE-000/2019 (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición).
- C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- D) Que su vigencia será por el término de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado; en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva.
- E) Que la Institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.
- F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado.

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, el proveedor ganador podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante CHEQUE CRUZADO, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

5.3 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO (APLICA CUANDO SE OTORQUE ANTICIPO). Para

- garantizar la correcta inversión del anticipo, el proveedor ganador deberá exhibir una fianza expedida por institución nacional autorizada, por el monto total del anticipo, esta póliza deberá contener expresamente:
- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma.
 - B) Que se otorga por el monto total del anticipo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.
 - C) Que se garantiza la correcta inversión del anticipo otorgado con motivo del contrato N°_ y su vigencia se rá hasta la entrega total de los bienes y/o servicios.
 - D) En caso de que se ampliara el término del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga.
 - E) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante.
 - F) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

6. MUESTRAS.

MUESTRAS:

No aplican.

En caso de que apliquen indicar:

El proveedor participante entregará muestra física de las partidas que oferta, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y lo acordado en la junta de aclaraciones, y se acompañará una relación de las muestras que sean presentadas en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, en el entendido de que únicamente se deberá presentar una muestra por partida, mismas que deberán estar



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

identificadas con una **etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de invitación, partida y marca.**

Si el participante no presenta muestra para las partidas que oferta, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realice a las mismas, por lo que el licitante no podrá exigir su devolución íntegra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no ganador, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de este concurso, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor ganador se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de 15 días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

CATÁLOGOS TÉCNICOS:

No aplica.

En caso de que apliquen indicar: Los participantes entregarán catálogos originales o bajados de internet que contengan imágenes de la página del fabricante de los bienes ofertados dentro del sobre de proposiciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo N° 1, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.**

Para las partidas en las cuales el participante no presente catálogo, su proposición económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar el catálogo correspondiente.

7 REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A)** La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del licitante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.
- B)** Los proveedores deberán proporcionar la información solicitada en estas bases, de manera clara y organizada, debiendo foliar consecutivamente todas las hojas (excepto separadores) que se presenten en cada sobre.
- C)** Todos los documentos que conforman las propuestas y sus anexos se presentarán en papel membretado de la empresa participante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmados y sellados por el proveedor participante que cuente con facultades suficientes para suscribir la propuesta; asimismo deberán firmar y sellar todas las copias de los documentos originales adicionales que quedarán en poder de la solicitante y la convocante (se excluyen los documentos originales que se presentan para cotejo), de no hacerlo así, serán desechados sin más trámite.
- D)** Para hacer expeditos los actos se deberá ordenar la documentación por incisos en folder o separadores debidamente identificados.
- E)** La documentación solicitada que conforma la propuesta técnica, deberá presentarse dentro del sobre identificado con el número 1, en tres juegos integrados de la siguiente manera:

Juego No. 1. Original para cotejo, que deberá contener: Recibo de compra de bases, registro actualizado



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

del ejercicio 2019 del padrón de proveedores, acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial, declaración anual, declaración de pagos parciales de impuestos Federales y recibo de muestras (en caso de aplicar). Mismos que una vez cotajados le serán devueltos al proveedor participante.

Juego No. 2. Original para la convocante, que deberá contener: Documentos originales (toda la documentación requerida en el numeral 7, inciso "H" de estas Bases), exceptuando lo solicitado en el juego No. 1, de los cuales sólo se anexarán copias.

Juego No. 3. Copias para la solicitante, que deberá contener: (copia de todos los documentos solicitados en el numeral 7, inciso "H" de las Bases que rigen este concurso).

F) La documentación que contendrá la propuesta económica deberá presentarse dentro del sobre número 2, en original y copia.

G) Los sobres se presentarán cerrados, por separado, firmados e identificados de la siguiente forma:

Al frente: Sobre 1 y sobre 2, nombre, dirección y teléfono del proveedor.

Al reverso: Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal
No. CADPE-EM-IRE-000/2019, para la adquisición de BIEN O
SERVICIO SOLICITADO.

H) Ambos sobres se entregarán durante la primera etapa del acto de presentación y aperturas de proposiciones técnicas al ser nombrados los participantes. Contendrán la documentación e información (conforme al anexo que se menciona en cada requisito), que a continuación se indican:

SOBRE No. 1 PROPUESTA TÉCNICA:

1. **Invitación y recibo oficial** de compra de bases para este concurso debidamente sellado por la Subdirección Operativa de este Comité.
2. **Anexo N°2** debidamente requisitado, que servirá para acreditar la personalidad del proveedor; dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada del concursante.
3. **Registro actualizado al 2019 con claves de suministro** ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
4. **Identificación oficial** del concursante o su representante legal, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito **número 5**.
5. **Documento notarial** que lo facilite para participar en licitaciones, a que convoquen las Dependencias y entidades Estatales y Federales, esto es acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración a nombre de la empresa que representa.
6. Si la persona física o el representante legal de la persona moral, no acude al acto de apertura de propuestas técnicas, quien asista deberá presentar **carta poder simple** otorgada por el licitante y su identificación en original y copia. En el entendido de que la persona que presenta la propuesta deberá asistir a todos los actos de este concurso, pues no se aceptarán sustitutos. **(Anexo N°3).**
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en los dispuestos por el artículo 17 de su Reglamento **(Anexo N°4).**
8. Opinión de Cumplimiento Fiscal en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
9. Carta bajo protesta de decir verdad de ser fabricante y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, presentará original y copia de carta de respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- deberán señalar las partidas para las que se otorga el respaldo para el suministro, la marca y el número de invitación; la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante **(Anexo N°5).**
10. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía. **(Anexo N°6).**
11. Carta bajo protesta de decir verdad Garantizando la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo se compromete a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases que rigen este concurso; de igual forma manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifieste, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de la invitación **(Anexo N° 7).**
12. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado también lo sea. **(Anexo n° 8).**
13. Recibo de entrega de muestras debidamente firmado y sellado por la persona autorizada del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante.
14. Catálogos técnicos de las partidas ofertadas, que deberán estar debidamente identificados con etiqueta adherible que indique el número de invitación, número de partida, marca y nombre de la empresa participante, se presentarán en original o bajados de internet de la página del fabricante (únicamente de las partidas ofertadas). **En adquisiciones de Bienes Informáticos, se deberá anexar un tercer juego de catálogos para el CETIC debidamente identificado como se solicita en este numeral.**
15. Proposición de oferta técnica y archivo digital, (oferta técnica en formato **Word**), utilizando el modelo de formato sugerido en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la mas amplia y detallada información de los bienes y/o servicios ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1, manifestando número de partida, unidad de medida, cantidad de bienes ofertados, descripción y marca; así como incluir en cada partida lo precisado en la junta de aclaraciones de esta invitación.

SOBRE NO. 2 PROPUESTA ECONÓMICA:

1. **Proposición de oferta económica y archivo digital.** (oferta económica en formato **Word**) y será elaborada conforme al formato de cotización anexo (DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONOMICA) que se propone en estas bases, en hoja membretada de la empresa, en la que se precisará precio unitario por partida, importe global de la partida y valor total de la propuesta presentada (suma de totalidad de partidas ofertadas), con IVA desglosado (en caso de no desglosar el IVA se entenderá que está incluido en el precio propuesto) y en moneda nacional.
2. **Garantía de seriedad** de la propuesta de acuerdo con el numeral 5.1, anexo en hoja membretada e identificado con el número de invitación. **(Anexo N°10).**
8. **JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.**
La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan comprado las mismas, se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los proveedores respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos.





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Los licitantes deberán enviar al correo electrónico cadpe_lires@michoacan.gob.mx o entregar personalmente en el domicilio de la convocante, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, en documento y archivo digital en formato **Word**, sin excepción alguna, a más tardar **el día 00 de mes 00 del año 2019** hasta las **00:00** horas, mencionando el número de invitación, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); **no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.**

La asistencia a esta junta, será optativa para los licitantes, pero en caso de no asistir, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos y deberán incluirlo en su escrito de la oferta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se derivan de la misma.

9. ETAPAS DEL CONCURSO.

9.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los **puntos 2 y 2.3** de las presentes bases.
- B) A la hora mencionada, se cerrará la puerta de la sala de licitaciones y no se permitirá el acceso a más licitantes de los que se encuentren en el interior de la sala;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- E) Se pasará lista de los proveedores asistentes de acuerdo a la lista de registro;
- F) Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados, por separado, identificados con el número **1** para la **propuesta técnica** y con el número **2** para la **propuesta económica**;
- G) Se abrirán los sobres marcados con el número **1** de propuestas técnicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el **numeral 7** de estas bases;
- H) Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento **1**; que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral **7**, inciso H.
- I) Una vez iniciado este acto no se devolverá la documentación original requerida hasta que esta haya sido cotejada; la demás documentación exhibida en los sobres quedará en poder de la convocante.
- J) Se nombrará a los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos en forma, solicitados en las bases, también se dará a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión; posteriormente se procederá a realizar la valoración de las propuestas técnicas y se emitirá el dictamen correspondiente. En caso de que no sea posible emitir el dictamen en el mismo acto, la convocante indicará que este sea emitido al momento de fallo de la invitación.
- K) Acto seguido se procederá a la apertura de propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.
- L) Se abrirán los sobres marcados con el número **2** de propuestas económicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el **numeral 7** de estas bases;
- M) Se verificará que con las ofertas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados en el contenido del sobre **2**;
- N) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas sin incluir IVA (Documento **2**) serán firmadas por dos proveedores por lo menos y por los servidores públicos asistentes;
- O) Los participantes rubricarán todas las propuestas económicas identificadas como Documento **2**;
- P) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente invitación;



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- q) Se levantará el acta de esta etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta; y.
- R) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

9.2. ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

- A) El fallo de la invitación se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.
- B) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los **numerales 2 y 2.4** de las presentes bases.
- C) Se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes en el sobre de propuesta técnica, así como de la revisión técnica de los bienes y servicios ofertados;
- D) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;
- E) El dictamen técnico indicado en el **numeral 9.1** y el resultado del análisis de las propuestas económicas servirán como fundamento para el fallo.
- F) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente.
- G) La asistencia al fallo por parte del licitante será optativa, pero en caso de no asistir se le tendrá por notificado de éste en la fecha que se dé a conocer, quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta con la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida (si es el caso, de lo contrario omitir por "partida")**, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado, y si no los hubiere se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los licitantes empatados en su propuesta económica, depositen en una urna



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

un boleto con el nombre de la empresa (que representan) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del licitante ganador.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del proceso de invitación.
 - B) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional con el IVA desglosado.
 - C) **Los pagos se harán en moneda nacional a partir de _____** posteriores a la fecha de entrega de los bienes o prestación del servicio, previa entrega de factura debidamente requisitada en moneda nacional, a entera satisfacción de la solicitante.
 - D) La tasa de gastos financieros por pago extemporáneo, será conforme a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado y se aplicará de acuerdo a la fracción III, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
 - E) Pago de anticipos: No aplica. **(en caso de que aplique).** Se otorgará un 00% de anticipo, previa presentación de factura y póliza de fianza correspondiente para garantizar la debida inversión del mismo, conforme a lo especificado en el punto 5.3.
- #### 12. FIRMA DEL CONTRATO.
- A) Con fundamento en el artículo 24. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de la Convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente **para la firma**; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.
 - B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la garantía de seriedad de la proposición otorgada, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o la invitación.
 - C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante.
 - D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes y/o servicios, cuando concurran razones de interés general.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

13. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 27, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en cuyo caso, el precio de los bienes y/o servicios será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

14. RESCISIÓN DE CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrarse, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa no limitativa, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo.
- B) Si suspenden los servicios y/o suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso.
- C) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante.
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causar perjuicios o consecuencias graves.
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes y/o servicios.
- G) En general, por incumplimiento por parte del proveedor de cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato. Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante.
- H) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente.
- I) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas.
- J) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma.
- K) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en esta invitación.

15. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará al licitante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados.
- B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado.
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada.
- F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y/o lo acordado en la junta de declaraciones.
- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica.
- H) Cuando **el licitante se encuentre impedido** para participar en licitaciones o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante.
- I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o en estas Bases.

16. CAUSAS QUE DETERMINEN LA DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el concurso a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando ningún proveedor adquiriera las bases de la invitación; el cual se declarará en el acto de Junta de Aclaraciones a las bases;
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas, reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- C) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;
- D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- E) Cuando derivado del resultado de la invitación se determine que el monto total de la misma rebase las previsiones presupuestales;
- F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban propuestas satisfactorias o que los precios no fueren aceptables; o las partidas que, previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender temporalmente la invitación en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves;
- B) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor;
- C) Lo determine la Secretaría de Contratoría;

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

18. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- A) Se cancelará total o parcialmente la invitación cuando concurren razones de interés general;
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios;
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los productos serán conforme a lo siguiente:

- A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

20. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación o no realiza los servicios en las fechas señaladas en el contrato, deberá cubrir a la convocante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados o servicios no prestados y hasta que los bienes o servicios queden debidamente entregados o realizados, la cantidad equivalente al 0.5% diario sobre el monto total del contrato.
- B) Si el solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes y/o servicios recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reportarlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior.
- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.
- D) En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del Proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del Artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

21. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

- A) Se podrán hacer efectivas las garantías relativas a la seriedad de la propuesta en los casos siguientes:
 - 1. Cuando los participantes no sostengan sus proposiciones;
 - 2. Cuando los proveedores participantes, retiren sus proposiciones después del acto de presentación y apertura de proposiciones;
 - 3. Cuando los participantes ganadores, no confirmen su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se les hubiere comunicado el fallo a su favor;
 - 4. Cuando los participantes ganadores, no firmen el contrato en el plazo establecido o no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente.
- B) Se podrán hacer efectivas las garantías por incumplimiento del contrato cuando:
 - 1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor;
 - 2. Se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al proveedor.
- C) Se podrán hacer efectivas las garantías por concepto de anticipo cuando:
 - 1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas o no preste el servicio en las condiciones requeridas.
 - 2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.

22. MEDIOS DE DEFENSA.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Los licitantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

23. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través de la presente invitación, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes o servicios.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante, no se aplicará sanción alguna.

24. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

25. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán, mes 00 día 00 de 2019.

LIC. GUILLERMO LOAZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.

NOMBRE DEL TITULAR CARGO Y
NOMBRE DE DEPENDENCIA
SOLICITANTE.



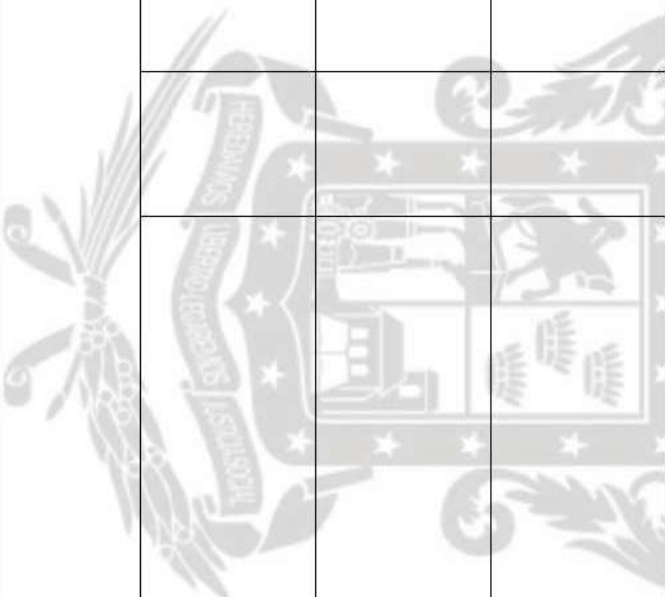


Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
 Dirección General
 Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 1

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
 (En papel membretado del licitante)

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 3

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de apoderado de la empresa _____ (nombre de la empresa), según consta en el testimonio notarial N° _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público N° _____ nombre del notario de lugar, otorgo el poder necesario a nombre de (quien recibe el poder), para que en mi nombre y representación, se presente ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo a entregar y recibir los documentos derivados de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal N° CADPE-EM-IRE-000/2019, para la adquisición de BIEN O SERVICIO SOLICITADO, así como para comparecer a los actos derivados de la invitación, y en su caso, realice las preguntas o aclaraciones relacionadas con dicho procedimiento de compra.

Otorga el poder

Recibe el poder

Nombre
Nombre de la empresa

Nombre

TESTIGOS

Nombre

Nombre





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 4

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAI
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe _____, persona física o representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la invitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y 17 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 5
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del fabricante o distribuidor mayorista)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es **fabricante** (o en su caso especificar **Distribuidor Mayorista**) para la comercialización de los bienes de la marca (s): _____, para la oferta que presento en la Invitación Restringida Estatal N° CADPE-EM-IRE-000/2019, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____

O en su defecto especificar:

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es **fabricante** (o en su caso especificar **Distribuidor Mayorista**) para la comercialización de los bienes de la marca (s): _____, por lo que la empresa (nombre de la empresa licitante) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en la Invitación Restringida Estatal N° CADPE-EM-IRE-000/2019, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 6
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal de la empresa) (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 7
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOANZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo me comprometo a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases que rigen este concurso; de igual forma manifiesto que por mí mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de licitación.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 8
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DEL PODER
EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado (a) como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 9

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N° CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA
CONTRATO NÚM. CADPE-EM-IRE-000/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR EL (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL GOBIERNO" DECLARA:
 - 1.1. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° 16° Y (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTAL CUANDO SEA ENTIDAD), RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CON "EL PROVEEDOR".
 - 1.2. QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9°, 16° (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN (I) (I CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.
 - 1.3. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO (DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO _____), DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL ADQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS).
 - 1.4. QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).
 - 1.5. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL
- II. EL "RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN" DECLARA:
 - II.1. QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, NO ASÍ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34,



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

FRACCIÓN II. DE SU REGLAMENTO.

II.2. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N°441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO (443) 113-09-00 Y FAX 113-09-26.

III. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

III.1. QUE SATISECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (N° DE PROVEEDOR).

III.2. QUE (PROVEEDOR), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, N° DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, N° DE NOTARÍA); ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

III.3. QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

III.4. QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.

III.5. QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.

III.6. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).

IV. LAS "PARTES" DECLARAN:

IV.1. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA TIPO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE LA MISMA Y FECHA DEL FALLO) DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO).

IV.2. SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DURANTE LA RELACIÓN, A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE CUMPLIRÁN Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO PARA EVITAR CAER EN ALGÚN ACTO U OMISIÓN EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTIVAMENTE. EN TODO CASO SE ACTUALIZARÁ Y SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE PACTO DE VOLUNTADES.

IV.3. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR" (BIENES ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO (EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, N° DE PEDIDO Y FECHA).

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$000.00 (IMPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR "EL GOBIERNO", A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN YA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL, EN (NOMBRE DEL SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA); LOS ARTICULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A EMITIR SUS FACTURAS EN LA VERSIÓN CFDI 3.3 POR LOS BIENES O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO N°1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE (GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSTITIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR" REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DECIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL GOBIERNO", EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES, DICHS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- 1) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA(S) FECHA(S) CONVENIDA(S).
 - 2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
 - 3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
 - 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA(S) FECHA(S) DE ENTREGA(S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
 - 5) SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
 - 6) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
 - 7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
 - 8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.
- DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGREN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.
- DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.
- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

POR "EL GOBIERNO"	POR "EL PROVEEDOR"
(TITULAR DEL SOLICITANTE)	(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)
(NOMBRE DEL SOLICITANTE Y CARGO)	REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)

RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

LIC. GUILLERMO LOAZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO.





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

A N E X O N.º 10
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL
N.º CADPE-EM-IRE-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

(En papel membretado del proveedor participante)

FIANZA

CHEQUE CRUZADO

La garantía de seriedad de la propuesta se presentará sin ningún tipo de pegamento, cinta adherible o grapa.

ATENCIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

DOCUMENTO 1

ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOANZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Lugar y fecha _____.

El [nombre], representante legal de la empresa "[nombre]", de conformidad con las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal N° CADPE-EM-IRE-000/2019, para la adquisición de BIEN O SERVICIO SOLICITADO, que celebrará en ese Comité de Adquisiciones a su cargo el día 00 del mes de 00 de 2019, expone: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar o prestar los siguientes bienes o servicios:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
			(DESCRIPCIÓN DETALLADA INCUYENDO MARCA Y MODELO)

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los bienes o servicios objeto de esta invitación.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los bienes o servicios contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como, en las bases del concurso y Junta de aclaraciones.
3. Conoce las especificaciones de los bienes o servicios materia de esta invitación, así como, el lugar donde se entregarán o prestarán, y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega o prestación de los bienes o servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro o prestación de los bienes o servicios, conforme a lo indicado en las bases de la invitación.
5. Nos comprometemos a garantizar, entregar o prestar los bienes o servicios conforme a la descripción de las bases para esta invitación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
 Dirección General
 Gobierno del Estado de Michoacán

DOCUMENTO 2
ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA

(En papel membretado del proveedor participante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
 ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.
 P R E S E N T E.

Lugar y fecha _____.

El suscrito (nombre del representante) en representación de (nombre de empresa), de conformidad con las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Estatal N°CADPE-EM-IRE-000/2019, para la adquisición de **BIEN O SERVICIO SOLICITADO**, que se celebrará el día **00 del mes 00 de 2019**;

PROPONE:

Suministrar o prestar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes o servicios:

Partida	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Importe
		Breve descripción incluyendo marca y modelo	(PARA EL CASO DE LOS CENTAVOS SE DEBERÁN ESCRIBIR SOLO DOS DÍGITOS)	
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dió a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

DECLARA:

1. Que conoce y acata las disposiciones para el suministro o prestación de los bienes o servicios contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y las Bases de la Invitación.
2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro o prestación de los bienes o servicios, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases de la Invitación.
3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. _____.
4. Que conoce las especificaciones de los bienes o servicios materia de esta invitación, así como, el lugar donde se entregarán o prestarán, y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega o prestación de los bienes o servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
5. Que el monto de la proposición, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de \$ ____ (/100 M.N.) derivado de la cotización de _____ partidas (N° de partidas cotizadas).
6. Que el (la) suministro o prestación de los bienes o servicios cotizados se efectuará conforme a la descripción



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

contenida en las bases de invitación y Junta de aclaraciones.

7. Que se compromete a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de adjudicación, que será dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del mismo.

AUTORIZA:

Que en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no lo firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo y hacer efectiva a su favor la garantía de seriedad de la proposición, por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

ESTA EMPRESA ENTREGA ANEXO AL PRESENTE, EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

Garantía de seriedad de esta proposición consistente en:

A favor de Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual será devuelta en casos de no adjudicarse el contrato relativo a adquisición de _____ o bien cuando se presente la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato en caso de haber resultado adjudicados en la invitación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Formato 10

Bases de Concurso Público A

Través De Ofertas

Subsecuentes de Descuentos





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS

N° CADPE-EM-CP-000/2019

BIEN O SERVICIO SOLICITADO

AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 000-00-0EXTRAORD-0SA-CADPE. EMITIDO POR EL CUERPO
COLEGIADO DE ESTE COMITÉ, EN SU _____ SESIÓN ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA, DE FECHA 00
DE MES DE 2019.

1. DATOS GENERALES.

- 1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, por conducto de su DG, que en lo sucesivo se denominará "La convocante", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°. 5° 6°. fracción es I y III; 12. fracciones VIII y XIII; 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°. 3°. 9°. 14; 16; 17; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26; fracción III; 27; 30; 34 y demás relativos del Reglamento de la ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (**dejar cuando se trate de recursos provenientes de los fondos previstos en dicho artículo**) y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con Dependencia solicitante, a quien en lo sucesivo se entenderá como "la solicitante", expiden las presentes bases para realizar la **CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS N° CADPE-EM-CP-000/2019**, para la adquisición de **bien o servicio solicitado**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados. **La convocante** señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441, de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 113-09-00; correo electrónico **cadpe@michoacan.gob.mx** y página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>. La solicitante tiene su domicilio en _____ número _____, en el _____, C.P. _____, en la ciudad de Morelia, Michoacán; teléfonos **(443) 00-00-00 y Fax 000-00-00**.
- 1.2 Las propuestas que se presenten en este procedimiento y toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.
- 1.3 Únicamente podrán participar los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, que cuenten con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2019, acorde con la naturaleza de los bienes y/o servicios motivo de la contratación, invitados expresamente por la convocante, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e inmueble (SIC) del Estado de Michoacán.
- 1.4 Los invitados podrán revisar las bases en la página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>; así como en el domicilio de la convocante, previamente invitación.
- 1.5 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta adquisición son de origen **Estatal y/o federal, según sea el caso. Para los casos en que se trate de recursos federales agregar:** que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 1.6 Estas bases con sus especificaciones anexas, no tienen costo alguno.

2. PROGRAMA DE ACTOS.

El lugar de realización de los actos será en la sala de licitaciones de la convocante o bien en el lugar donde previa notificación o publicación a los participantes que realice la convocante.

Via Correo Electrónico se proporciona a los Proveedores Invitados al Concurso Público, el **Anexo Técnico** donde la Dependencia o Entidad solicitante, establece las Características técnicas de los bienes o servicios a adquirir así como los requisitos de que deben de cumplir; se les indicara a los proveedores invitados, que tienen un periodo máximo hasta el día **00 de mes del 2019 a las 00:00 horas** para realizar las preguntas a las bases, las cuales tendrán que ser enviados al mismo correo electrónico en el que se les envió el Anexo Técnico, y se les indicará la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones, así como fecha y hora de la Junta de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Los Proveedores Invitados deberán de Confirmar la recepción de la documentación, así como su deseo de participar o no en este Concurso Público.

2.1 **JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.** Se realizará el día **00 de 000000 de 2019**, a las **00:00** horas.

2.2 **ENTREGA DE MUESTRAS.** No aplica. **De lo contrario señalar:** Se entregarán a más tardar el día **00 de**



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

00000 del año **2019**, en la oficina del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante, dentro del horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas (**o bien, en el domicilio que indique la solicitante**).

CATALOGOS TÉCNICOS: No aplica. **De lo contrario señalar:** Los participantes entregarán catálogos de las partidas **00**, ofertadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lo acordado en la junta de aclaraciones contenidas en el Anexo N° 1 de las presentes bases, los cuales se entregarán el día **00 del mes 00 del año 2019**, dentro del sobre N° 1 de la propuesta técnica.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Se realizará el día **00 de 000000 de 2019**, a las **00:00** horas. Se podrán presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el título quinto, capítulo IV, sección II de las Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Prestación De Servicios Relacionados Con Bienes Muebles E Inmuebles Del Estado De Michoacán De Ocampo, Para El Ejercicio Fiscal 2019.

3. BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.

3.1 BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS. Comprende la adquisición de **BIEN O SERVICIO**, cuyas especificaciones, características técnicas y las cantidades requeridas por la solicitante, se describen en el **Anexo 1** de las presentes bases.

3.2 FECHA DE ENTREGA. La fecha de entrega de los **bienes o realización del servicio**, será a los **00** días **naturales o hábiles**, posteriores a la fecha de la firma del contrato y pedido respectivo.

3.3 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El participante ganador, deberá entregar los bienes o servicios en el almacén general de la solicitante, ubicado en **DOMICILIO**, en esta ciudad.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga (en el lugar que indique la solicitante), serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La solicitante podrá pedir que los bienes o servicios sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para dicha solicitante.

El proveedor adjudicado entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de esta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y/o la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los bienes entregados o de los resultados de los servicios realizados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes o en su caso, el otorgamiento de los servicios.

4. GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El licitante se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, **o el otorgamiento de los servicios**, conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes bases; dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de bienes. **Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad esta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.**

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El licitante se compromete a garantizar que los bienes entregados **o el resultado de la prestación de los servicios**, estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los **bienes o en la realización del servicio**, asume el compromiso de corregir el defecto, sustituir los bienes con defectos de fabricación, **o en su caso, realizar la correcta prestación de los servicios**. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Deberá otorgarse por el proveedor en moneda nacional por un importe no menor al 5% del monto total de su oferta económica, sin incluir el impuesto al



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Valor Agregado, y deberá otorgarse mediante **CHEQUE CRUZADO**, expedido por el proveedor participante a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán**, subsistirá hasta pasados 15 días hábiles de la fecha en que se dé a conocer el fallo; se regresará a los concursantes que no resultaron adjudicados, previa solicitud por escrito ante la convocante; y en el caso del licitante adjudicado, hasta la fecha en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato.

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el proveedor ganador deberá entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma.
 - B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato **Nº CADPE-EM-CP-000/2019** derivado del procedimiento de contratación **Nº CADPE-EM-CP-000/2019** (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición).
 - C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.
 - D) Que su vigencia será por el término de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado; en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva.
 - E) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.
 - F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado.
Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, el proveedor ganador podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante **CHEQUE CRUZADO**, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.
- ### 5.3 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO (APLICA CUANDO SE OTORQUE ANTICIPO).
- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, el proveedor ganador deberá exhibir una fianza expedida por institución nacional autorizada, por el monto total del anticipo, esta póliza deberá contener expresamente:
- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma.
 - B) Que se otorga por el monto total del anticipo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración.
 - C) Que garantiza la correcta inversión del anticipo otorgado con motivo del contrato N°_ y su vigencia se rá hasta la entrega total de los bienes y/o servicios.
 - D) En caso de que se ampliara el término del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga.
 - E) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante.
 - F) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.
- ## 6. MUESTRAS.
- No aplican. En caso de que apliquen indicar:
- El proveedor participante entregará muestra física de las partidas que oferta, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y lo acordado en la junta de aclaraciones, y se acompañará una relación de las muestras que sean presentadas en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, en el entendido de que únicamente se deberá presentar una muestra por partida, mismas que deberán estar identificadas con una **etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de invitación, partida y marca.**
- Si el participante no presenta muestra para las partidas que oferta, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realice a las mismas, por lo que el licitante no



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

podrá exigir su devolución íntegra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no ganador, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de este concurso, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor ganador se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de 15 días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

- 6.1 CATALOGOS TÉCNICOS:** No aplica. **De lo contrario señalar:** El proveedor participante entregará catálogos originales o bajados de internet que contengan imágenes de la página del fabricante de las partidas siguientes: **00, 00, 00** de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 1 de las presentes bases, los cuales se entregarán el día **00 del mes 00 del año 2019**, anexos en el sobre N° 1 de la propuesta técnica; dicha información estará debidamente identificada en su interior con una etiqueta adherible que contenga el número del Concurso Público, número de partida, marca y los datos generales de la persona física o moral participante. Si están en inglés deberán anexar traducción al español; Misma que es necesaria para que la solicitante cuente con los suficientes elementos de juicio para evaluar las proposiciones. No se considerara como catálogo técnico aquellos que únicamente presenten información comercial de los bienes y/o servicios.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A)** La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del licitante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.
- B)** Los proveedores deberán proporcionar la información solicitada en estas bases, de manera clara y organizada, debiendo foliar consecutivamente todas las hojas (excepto separadores) que se presenten en cada sobre.
- C)** Todos los documentos que conforman las propuestas y sus anexos se presentarán en papel membretado de la empresa participante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmados y sellados por el proveedor participante que cuente con facultades suficientes para suscribir la propuesta; asimismo deberán firmar y sellar todas las copias de los documentos originales adicionales que quedarán en poder de la solicitante y la convocante (se excluyen los documentos originales que se presentan para cotejo), de no hacerlo así, serán desechados sin más trámite.
- D)** Para hacer expeditos los actos se deberá ordenar la documentación por incisos en folder o separadores debidamente identificados.
- E)** La documentación solicitada que conforma la propuesta técnica, deberá presentarse dentro del sobre identificado con el número 1, en tres juegos integrados de la siguiente manera:
- Juego 1.** Original para cotejo (Registro actualizado al 2019 al Padrón de Proveedores, acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial), mismos que previo cotejo le serán devueltos al proveedor participante.
- Juego 2.** Original para la Convocante: (Documentos originales, solicitados en el Sobre número 1 Propuesta Técnica) exceptuado lo solicitado en el Juego 1 del cual sólo anexarán copias.
- Juego 3.** Copia para la Solicitante: Copia de todos los documentos solicitados en el 1.-Sobre número 1 Propuesta Técnica.
- F)** La documentación que contendrá la propuesta económica deberá presentarse dentro del sobre número 2, en original y copia.
- G)** Los sobres se presentarán cerrados, por separado, firmados e identificados de la siguiente forma:
Al frente: Sobre 1 y sobre 2, nombre, dirección y teléfono del proveedor.





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Al reverso:

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

Concurso Público a través de ofertas Subsecuentes de Descuentos
N° CADPE-EM-CP-000/2019

para la adquisición de bien o servicio solicitado.

- H) Ambos sobres se entregarán durante la primera etapa del acto de presentación y aperturas de proposiciones técnicas al ser nombrados los participantes. Contendrán la documentación e información (conforme al anexo que se menciona en cada requisito), que a continuación se indican:
- SOBRE No. 1 PROPUESTA TÉCNICA:**
1. **Registro actualizado al 2019 con claves de suministro** ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
 2. **Identificación oficial** del concursante o su representante legal, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al Anexo número 2.
 3. **Documento notarial** que lo faculte para participar en licitaciones, a que convoquen las Dependencias y entidades Estatales y Federales, esto es acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial, con facultades para realizar actos de administración a nombre de la empresa que representa.
 4. **Anexo No. 2** debidamente requisitado, que servirá para acreditar la personalidad del proveedor; dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada del concursante.
 5. Si la persona física o el representante legal de la persona moral, no acude al acto de apertura de propuestas técnicas, quien asista deberá presentar **carta poder simple** otorgada por el licitante y su identificación en original y copia. En el entendido de que la persona que presenta la propuesta deberá asistir a todos los actos de este concurso, pues no se aceptarán sustitutos. (**Anexo N°3**).
 6. Carta bajo protesta de decir verdad Garantizando la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 del Concurso Público y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo me comprometo a sustituir los bienes defectuosos de conformidad con los numerales 4.2 y 23 de las bases del Concurso; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de este concurso público (**Anexo N° 4**).
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en los dispuestos por el artículo 17 de su Reglamento (**Anexo N° 5**)
 8. Recibo de entrega de muestras debidamente firmado y sellado por la persona autorizada del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante.
 9. Catálogos técnicos de las partidas ofertadas, que deberán estar debidamente identificados con etiqueta adherible que indique el número de Concurso Público, número de partida, marca y nombre de la empresa participante, se presentarán en original o bajados de internet de la página del fabricante (únicamente de las partidas ofertadas).
 10. **Proposición de oferta técnica y archivo digital**, (oferta técnica en formato **Word**), utilizando el modelo de formato sugerido en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes y/o servicios ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1, manifiesto número de partida, unidad de medida, cantidad de bienes ofertados, descripción y marca; así como incluir en cada partida lo precisado en la junta de aclaraciones de este Concurso Público.
- SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONOMICA:**
1. **Proposición de oferta económica y archivo digital**, (oferta económica en formato **Word**) y será elaborada conforme al formato de cotización anexo (Documento 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONOMICA) que se propone en estas bases, en hoja membretada de la empresa, en la que se precisará precio unitario por partida, importe global de la partida y valor total de la propuesta presentada (suma de totalidad de partidas ofertadas), con IVA desglosado (en caso de no desglosar el IVA se entenderá que está incluido en el precio propuesto) y en moneda nacional.
 2. Original y copia de la **garantía de seriedad** de la propuesta de acuerdo con el numeral 5.1, anexo en hoja



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

8. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

membretada e identificado con el número de Concurso Público (Anexo N°7).
La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan recibido invitación, se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieren los proveedores respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos. Los licitantes deberán enviar al correo electrónico cadpe_lires@michoacan.gob.mx o entregar personalmente en el domicilio de la convocante, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, en documento y archivo digital en formato **Word**, sin excepción alguna, a más tardar **el día 00 de mes 00 del año 2019** hasta las **00:00** horas, mencionando el número de Concurso Público, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); **no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.**

La asistencia a esta junta, será optativa para los licitantes, pero en caso de no asistir, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incompreensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos y deberán incluirlo en su escrito de la oferta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma.

9. ETAPAS DEL CONCURSO.

9.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en las presentes bases.
- B) A la hora mencionada, se cerrará la puerta de la sala de licitaciones y no se permitirá el acceso a más Concurantes de los que se encuentren en el interior de la sala;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- E) Se pasará lista de los proveedores asistentes de acuerdo a la lista de registro;
- F) Los Concurantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados, por separado, identificados con el número **1** para la **propuesta técnica** y con el número **2** para la **propuesta económica**;
- G) Se abrirán los sobres marcados con el número **1** de propuestas técnicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el numeral **7** de estas bases;
- H) Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento **1**, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral **7**, inciso H;
- I) Una vez iniciado este acto no se devolverá la documentación original requerida hasta que esta haya sido cotejada; la demás documentación exhibida en los sobres quedará en poder de la convocante.
- J) Se nombrará a los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos en forma, solicitados en las bases, también se dará a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión, posteriormente se procederá a realizar la valoración de las propuestas técnicas y se emitirá el dictamen correspondiente. En caso de que no sea posible emitir el dictamen en el mismo acto, la convocante indicará que este sea emitido al momento de fallo del Concurso Público.
- K) Acto seguido se procederá a la apertura de propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.
- L) Se abrirán los sobres marcados con el número **2** de propuestas económicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el numeral **7** de estas bases;
- M) Se verificará que con las ofertas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados en el contenido del sobre **2**;
- N) Acto seguido, se procederá a la apertura de sobres de Ofertas Económicas de todos los proveedores y se dará lectura del precio más bajo ofertado, sin indicar el nombre del participante que presente dicha propuesta;
- O) Una vez realizado lo anterior, el Subdirector Operativo comunicará a los proveedores que tienen un receso de 20 minutos y que una vez transcurrido dicho tiempo, dará inicio al proceso de ofertas subsiguientes de descuentos;



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- P)** Durante el receso de los 20 minutos, el representante de la Dependencia o Entidad solicitante, conjuntamente con la Convocante y del representante de la Secretaría de la Contraloría, procederán a realizar la evaluación técnica y económica;
- Q)** Transcurrido el tiempo establecido, el Subdirector Operativo, en un lapso de 10 minutos procederá a solicitar a los proveedores que cumplieron técnicamente, que hagan propuestas más bajas al precio original, para obtener la oferta subsecuente de descuento más baja; Faltando un minuto para que se dé por terminada la oferta subsecuente de descuentos, el Subdirector Operativo entregará una hoja a cada uno de los proveedores participantes para que en ella anoten el precio más bajo que pueden ofertar; y,
- R)** Transcurrido dicho tiempo, el Subdirector Operativo procederá a dar lectura de cada una de las ofertas económicas presentadas indicadas en el documento, resultando ganador el proveedor que haya ofertado el precio más bajo y haya satisfecho los requisitos establecidos en las bases, lo cual se asentará en el acto de fallo, así mismo se registrará el precio original más bajo con el que dio inicio la subasta inversa y el nombre de la empresa que lo ofertó.
- S)** Se informará en ese mismo acto el fallo del presente concurso público.
- T)** Se levantará el acta de esta etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta
- 10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**
En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta con la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.
Se aceptarán únicamente las propuestas de los Concursantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.
Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida (si es el caso, de lo contrario omitir por "partida")**, de entre los Concursantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado, y si no los hubiere se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los Concursantes empalados en su propuesta económica, depositen en una urna un boleto con el nombre de la empresa (que representen) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del Concursante ganador.
Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- 10.1 PARA SER PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO, DE ACUERDO AL FALLO.**
- 1.** Opinión de Cumplimiento Fiscal en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- 11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**
- A)** Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del Concurso Público.
- B)** Los Concursantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional con el IVA desglosado. **Los pagos se harán en moneda nacional** a partir de _____ posteriores a la fecha de entrega de los bienes o prestación del servicio, previa entrega de factura debidamente requisitada en moneda nacional, a entera satisfacción de la solicitante.
- D)** La tasa de gastos financieros por pago extemporáneo, será conforme a la establecida en la Ley de



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- Ingresos del Estado y se aplicará de acuerdo a la fracción III, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- E) Pago de anticipo: No aplica. **(o en su caso poner).** Se otorgará un % de anticipo, previa presentación de factura y póliza de fianza correspondiente para garantizar la debida inversión del mismo, conforme a lo especificado en el punto 5.3.
12. **FIRMA DEL CONTRATO.**
- A) Con fundamento en el artículo 24, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del Concurso Público, en el domicilio de la Convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente **para la firma**, entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.
- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la garantía de seriedad de la proposición otorgada, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el Concurso Público.
- C) Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante.
- D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes y/o servicios, cuando concurran razones de interés general.
13. **MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**
- De acuerdo con el artículo 27, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en cuyo caso, el precio de los bienes y/o servicios será igual al pactado originalmente.
- Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.
14. **RESCISIÓN DE CONTRATOS.**
- La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrarse, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa no limitativa, tales como:
- A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo.
- B) Si suspenden los servicios y/o suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso.
- C) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante.
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causar perjuicios o consecuencias graves.
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes y/o servicios.
- G) En general, por incumplimiento por parte del proveedor de cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato. Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante.

- H) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente.
- I) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas.
- J) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma.
- K) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este Concurso Público.
15. **DESCALIFICACION DE LOS CONCURSANTES.**
Se descalificará al concursante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:
- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados.
 - B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y/o servicios.
 - C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica.
 - D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado.
 - E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada.
 - F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y/o lo acordado en la Junta de aclaraciones.
 - G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica.
 - H) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar en licitaciones o para firmar contratos, en virtud de que este pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante.
 - I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o en estas Bases.
16. **CAUSAS QUE DETERMINEN LA DECLARACIÓN DESIERTA PARCIAL O TOTALMENTE EL CONCURSO PÚBLICO.**
La convocante podrá declarar desierto el concurso a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:
- A) Cuando ningún proveedor manifieste su interés de participar en el Concurso Público;
 - B) Si ninguna de las proposiciones presentadas, reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
 - C) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;
 - D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
 - E) Cuando derivado del resultado del Concurso Público se determine que el monto total de la misma rebase las previsiones presupuestales;
 - F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban propuestas satisfactorias o que los precios no fueren aceptables; o las partidas que, previa valoración, no se suspendieren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.
17. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONCURSO PÚBLICO.**
Se podrá suspender temporalmente el Concurso Público en cualquiera de sus etapas, cuando:
- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de este Concurso Público o la existencia de otras irregularidades graves;
 - B) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor; y
 - C) Lo determine la Secretaría de Contraloría.
- Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.
18. **CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO.**
A) Se cancelará total o parcialmente el Concurso Público cuando concurran razones de interés general;



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

- B)** Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios;
- C)** Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- 19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
De acuerdo con el artículo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los productos serán conforme a lo siguiente:
- A)** La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.
- B)** Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.
- 20. PENAS CONVENCIONALES.**
Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación o no realiza los servicios en las fechas señaladas en el contrato, deberá cubrir a la convocante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados o servicios no prestados y hasta que los bienes o servicios queden debidamente entregados o realizados, la cantidad equivalente al 0.5% diario mientras dure el incumplimiento;
- B)** Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes y/o servicios recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior.
- C)** Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.
- D)** En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del Proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del Artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- 21. EJECUCION DE LAS GARANTIAS.**
Se podrán hacer efectivas las garantías relativas a la seriedad de la propuesta en los casos siguientes:
1. Cuando los participantes no sostengan sus proposiciones;
 2. Cuando los proveedores participantes, retiren sus proposiciones después del acto de presentación y apertura de proposiciones;
 3. Cuando los participantes ganadores, no confirmen su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se les hubiere comunicado el fallo a su favor;
 4. Cuando los participantes ganadores, no firmen el contrato en el plazo establecido o no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente.
- B)** Se podrán hacer efectivas las garantías por incumplimiento del contrato cuando:
1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor;
 2. Se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al proveedor.
- C)** Se podrán hacer efectivas las garantías por concepto de anticipo cuando:
1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas o no preste el servicio en las condiciones requeridas.
 2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio.
- 22. MEDIOS DE DEFENSA.**
Los licitantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado.
Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.
- 23. DEVOLUCIONES.**



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través del presente Concurso Público, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes o servicios.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante, no se aplicará sanción alguna.

24. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

25. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaran a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; mes 00 día 00 de **2019**.

LIC GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO



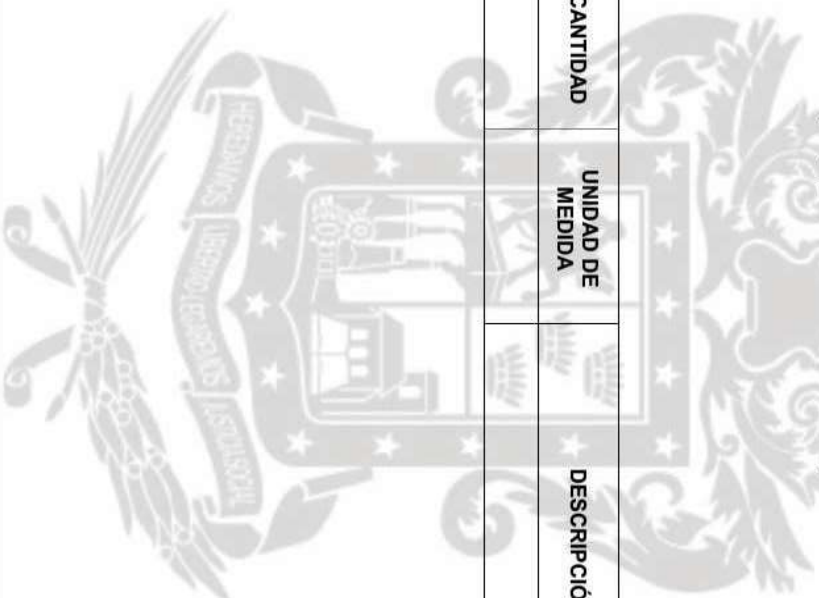


Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO No. 1 (TÉCNICO).

CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
Nº CADPE-EM-GP-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del licitante)

NºPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 2

CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
N° CADPE-EM-CP-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del licitante)

—(nombre)—, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Concurso Público, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes: N° de registro de proveedor: _____

Domicilio: _____

Calle y número: _____

Colonia: Delegación o Municipio: _____

Código Postal: Entidad Federativa: _____

Teléfonos: Fax: _____

Correo electrónico: _____

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: _____

N° de Tomo: N° de Fojas: _____

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de Accionistas: _____

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres (s): % de Acciones. _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública Número: Fecha: _____

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 3

CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
N° CADPE-EM-CP-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

_____, (nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de apoderado de la empresa _____ (nombre de la empresa), según consta en el testimonio notarial N° _____ de fecha _____, otorgado ante el notario público N° _____ nombre del notario de lugar, otorgo el poder necesario a nombre de _____ (quien recibe el poder), para que en mi nombre y representación, se presente ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo a entregar y recibir los documentos derivados del Concurso Público N° **CADPE-EM-CP-000/2019**, para la contratación del **BIEN O SERVICIO SOLICITADO**, así como para comparecer a los actos derivados del Concurso Público, y en su caso, realice las preguntas o aclaraciones relacionadas con dicho procedimiento de compra.

Otorga el poder

Recibe el poder

Nombre
Nombre de la empresa

Nombre

TESTIGOS

Nombre

Nombre





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 4

CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
N° CADPE-EM-CP-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 del Concurso Público y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo me comprometo a sustituir los bienes defectuosos de conformidad con los numerales 4.2 y 23 de las bases del Concurso; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases del Concurso.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

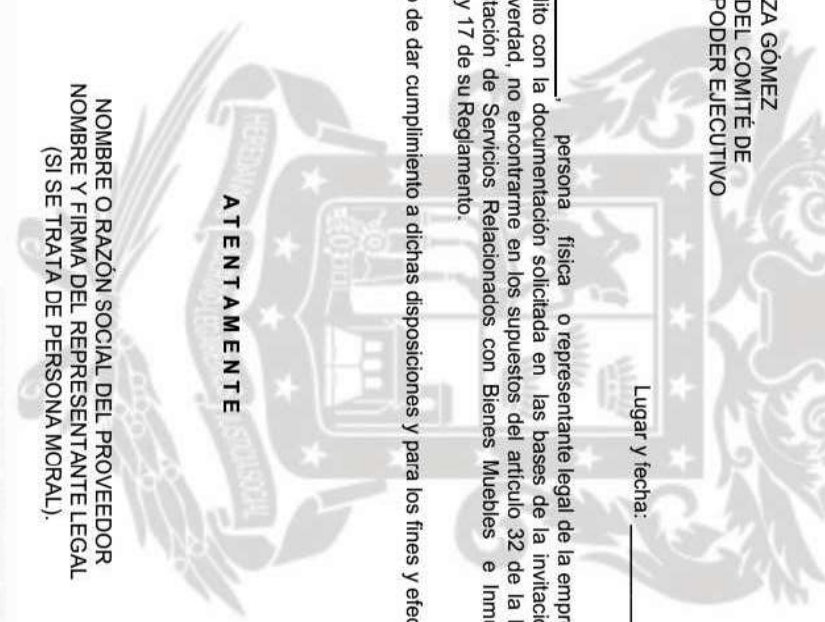
ANEXO N° 5
CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
N° CADPE-EM-CP-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del licitante)

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE.

Lugar y fecha: _____

Quien suscribe _____, persona física o representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la invitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y 17 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).

COPIA



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 6

CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS
N° CADPE-EM-CP-000/2019
BIEN O SERVICIO SOLICITADO.

FORMATO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA
CONTRATO NÚM. CADPE-EM-CP-000/2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR EL (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.1 **"EL GOBIERNO" DECLARA:**
 - 1.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º, 16º Y (22º EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 40º EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTATAL CUANDO SEA ENTIDAD), RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES CON "EL PROVEEDOR".
 - 1.2 QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º, 16º (22º EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 40º EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1º, FRACCIÓN (I) (II CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.
 - 1.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO () DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO), DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL ADOQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS).
 - 1.4 QUE "EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).
 - 1.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL
- II. EL "RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN" DECLARA:
 - II.1 QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, NO ASÍ DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE "EL GOBIERNO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

II. DE SU REGLAMENTO.

II.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELEFONO (443) 113-09-00 Y FAX 113-09-26.

III. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

III.1 QUE SATISECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (N° DE PROVEEDOR).

III.2 QUE (PROVEEDOR), EN SU CARACTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, N° DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, N° DE NOTARÍA.); ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

III.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

III.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.

III.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.

III.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).

IV. LAS "PARTES" DECLARAN:

IV.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO EL (CONCURSO PÚBLICO, NÚMERO DE LA MISMA Y FECHA DEL FALLO) DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO).

IV.2 SE COMPROMETEN A QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DURANTE LA RELACIÓN, A LO LARGO DE SU VIGENCIA Y POSTERIORMENTE CUMPLIRÁN Y ADOPTARÁN MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO PARA EVITAR CAER EN ALGÚN ACTO U OMISIÓN EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RESPECTIVAMENTE. EN TODO CASO SE ACTUALIZARÁ Y SEGUirá EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE PACTO DE VOLUNTADES.

IV.3 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR" (BIENES ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO (EL NÚMERO DEL CONCURSO PÚBLICO, N° DE PEDIDO Y FECHA).

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$000.00 (IMPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR “**EL GOBIERNO**”, A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN YA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. “**EL PROVEEDOR**” BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL, EN (NOMBRE DEL SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA). LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE. A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE “**EL GOBIERNO**” AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. “**EL PROVEEDOR**” ESTÁ OBLIGADO A EMITIR SUS FACTURAS EN LA VERSIÓN CFDI 3.3 POR LOS BIENES O SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL GOBIERNO**” DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO N°1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE (GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA **12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE “**EL GOBIERNO**”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “**EL GOBIERNO**” FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR “**EL PROVEEDOR**” REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A **"EL GOBIERNO"** EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENNA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS O SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FILADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL. ESTA PENNA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 ARTICULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO"**, EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENNA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PROGRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL Y



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- 1) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA(S) FECHA(S) CONVENIDA(S).
 - 2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
 - 3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.
 - 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
 - 5) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
 - 6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
 - 7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL CONCURSO PÚBLICO ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
 - 8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.
- DECÍMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.
- DECÍMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO **"LAS PARTES"** RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.
- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

POR **"EL GOBIERNO"**

POR **"EL PROVEEDOR"**

(TITULAR DEL SOLICITANTE)
(NOMBRE DEL SOLICITANTE Y
CARGO)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)
REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE
DE LA EMPRESA)

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
ADJUDICACIÓN**





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo

Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

LIC. GUILLERMO LOAZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PODER EJECUTIVO.





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

ANEXO N° 7
CONCURSO PÚBLICO A TRAVÉS DE
OFERTAS SUBSECUENTES DE
DESCUENTOS
N° CADPE-EM-CP-000/2019
(BIEN O SERVICIO SOLICITADO)
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

FIANZA

CHEQUE CRUZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL).





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
 Dirección General
 Gobierno del Estado de Michoacán

BIEN O SERVICIO SOLICITADO.
(En papel membretado del licitante)
DOCUMENTO 1

Lugar y fecha _____

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE.

El _____, representante legal de la empresa " _____ ", de conformidad con el Concurso Público con Tiempos Recortados y a través de "Ofertas Subsecuentes de Descuentos" **No. CADPE-EM-CP-000/2019**, para la adquisición de **Bienes y/o Servicios**, solicitado por la Dependencia, que celebrará ese Comité de Adquisiciones a su cargo el **00 de MES** del presente año, expone: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes y/o servicios:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
			Descripción detallada incluyendo Marca y Modelo

La empresa declara que:

1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato.
2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los bienes y/o servicios contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en el concurso público y junta de aclaraciones.
3. Conoce las especificaciones de los bienes materia de este concurso, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en el concurso público.
5. Nos comprometemos a garantizar y entregar los bienes conforme a la descripción del concurso público.

A T E N T A M E N T E

 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)



Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
Dirección General
Gobierno del Estado de Michoacán

público y Junta de aclaraciones.

7. Que se compromete a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de adjudicación, que será dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del mismo.

AUTORIZA:

Que en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo y hacer efectiva a su favor la garantía de seriedad de la proposición, por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

NOTA: Solo en caso de ser adjudicado.

ESTA EMPRESA ENTREGA ANEXOS AL PRESENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Garantía de seriedad de esta proposición consistente en: _____, A favor de Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será devuelta en casos de no adjudicarsele el contrato relativo a adquisición de _____ o bien cuando se presente la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato en caso de haber resultado adjudicados en el Concurso Público.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)





Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo
 Dirección General
 Gobierno del Estado de Michoacán

REQUISITOS POR PROCEDIMIENTO


COMPRAS DIRECTAS

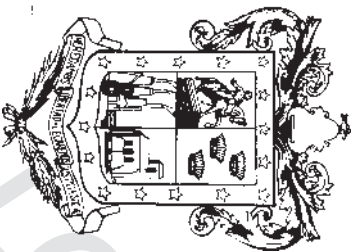
Procedimiento y monto	Registro CADPE	Tres cotizaciones	Formato de pedido	Contrato	Cheque cruzado Garantía de cumplimiento de contrato	Fianza	Requisición de compra	Factura
AD <\$9,999.99 pesos más IVA	x		x				x	x
AD \$10,000.00 hasta \$49,999.99 pesos más IVA	x	x	x				x	x
AD \$50,000.00 hasta \$349,999.99 pesos más IVA	x	x	x	x	x		x	x

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Procedimiento y monto	Registro CADPE	Tres cotizaciones	Formato de pedido	Contrato	Cheque cruzado Garantía de cumplimiento de contrato	Fianza	Requisición de compra	Factura
AD >\$350,000.00 pesos más IVA previa autorización Pleno	x	x	x	x		x	x	x
IRE \$350,000.00 hasta \$2,599,999.99 pesos más IVA	x	x	x	x	x	x	x	x
LP >\$2,600,000.00 pesos más IVA	x	x	x	x	x	x	x	x
CP (véase capítulo sexto)	x	x	x	x	x	x	x	x



	PLENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	DIA	MES	ANO
		28	DICIEMBRE	18
		NUMERO		SESION
		19ª		EXTRAORDINARIA
Dependencia Solicitante:	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	HOJA:		
		DE:	1	DE: 1
PLANTEAMIENTO		NÚMERO DE ACUERDO: 235-18-19EXTRAORD-9SA-CADPE		
Solicita: mediante oficio número CADPE-SJ-01138/2018, del día 24 del mes y año en curso, solicita autorización del Pleno el Proyecto de Acuerdo que contiene Bases y Lienamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019.		LOS INTEGRANTES DEL COMITE CON BASE EN EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, Y UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN EXHIBIDA, EMITEN SUS CRITERIOS Y DETERMINARON EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO: <i>“Los integrantes del Pleno del Comité presentes, por unanimidad de votos, autorizan en lo general las Bases y Lienamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019. Lo anterior para dar continuidad al trámite ordinario para la legal y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo”.</i>		
FUNDAMENTO LEGAL:				
Artículos 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 fracción I, 4 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 del Reglamento de la Ley de la materia; así como 5 fracción III y 12 del Reglamento Interior del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.				
LIC. MAURICIO REYES HERNÁNDEZ VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	LIC. GUILLERMO RENTERÍA GARCÍA VOCAL SUPLENTE POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	C.P. SALVADOR GRAJEDA JASSO VOCAL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		
VOCAL	VOCAL	VOCAL		
ING. VÍCTOR FIGUEROA HERNÁNDEZ VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE CIUDADANO				
VOCAL	VOCAL			
LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO				



COPIA SIN VALOR LEGAL